PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

20226010001213

FECHA: 17-06-2022

PARA: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

DE: **FELIPE ALBERTO BEDOYA ZULUAGA**
Profesional de restauración ecológica DTAO

ASUNTO: **Solicitud de CDP para contrato de restauración ecológica de las Áreas Protegidas de la DTAO.**

Cordial saludo,

Por medio del presente memorando, me permito solicitar CDP para los consecutivos relacionados en el formato para la contratación de restauración ecológica para algunas de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

Atentamente,

FELIPE ALBERTO BEDOYA ZULUAGA
Profesional de restauración ecológica DTAO

Proyecto. **COORDENCARGADO**

El ambiente es de todos | Minambiente

DIRECCIÓN TERRITORIAL
ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Santuario de Flora y Fauna Galeras

Suministro de insumos y materiales INCLUIDO TRANSPORTE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	SUBCLASE	TÍTULO
1	Alambre de púas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente, calibre No. 14 ASW. Incluye transporte	Rollo	12	A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	4294601	Alambre de pua
2	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 8 cm x 8 cm x 2,10 mts, con filtro UV, antiflama, totalmente macizos y con garantía de 10 años, Incluye transporte	Unidad	1072	A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	36990	Articulos de materiales plásticos NCP
3	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad Pie de amigo, cuadrado con base, de 8 cm x 8 cm x 2,0 m, con punta piramidal, con filtro UV, antiflama y con garantía, macizo Corte a 45°. Incluye transporte	Unidad	107	A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	36990	Articulos de materiales plásticos NCP
4	Grapas 1" x 9 (presentación Caja) Incluye transporte	Caja	24	A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	42944	Clavos, tachuelas, grapas (excepto grapas en tiras), tornillos, pernos, tuercas, ganchos, remaches, pasadores, chavetas, chavetas hendidas, arandelas y artículos análogos, de hierro, acero, cobre o aluminio
5	Puntilla con cabeza de 5 pulgadas Cajas de 1000 gramos. Incluye transporte	Caja	5	A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	42944	Clavos, tachuelas, grapas (excepto grapas en tiras), tornillos, pernos, tuercas, ganchos, remaches, pasadores, chavetas, chavetas hendidas, arandelas y artículos análogos, de hierro, acero, cobre o aluminio
6	Alicate en acero cromo-níquel/ Tratado térmicamente/ Mangos dielectricos antideslizantes	Unidad	3	A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	4292118	Tenazas y alicates
7	ELEMENTOS MENORES. Tipo Agrimins o similares. Nitrógeno total 8,0%, Fósforo asimilable (P2O5) 5,0% , Calcio soluble en HCl (CaO) 18,0% , Magnesio soluble en HCl (MgO) 6,0% , Azufre total 1,6% , Cobre soluble en HCl 0,14% , Boro soluble en HCl 1,0% , Molibdeno 0,005% , Zinc soluble en HCl 2,5%. Formulación: granulado o en polvo. Con registro ICA. Unidad bulto x 46 kg. Incluye el transporte y apliación.	Bulto X 50 KILOS	1	A-02-02-01-003-004-06	Abonos y Plagicidas	3461	Abonos y fertilizantes o quimicos, nitrogenados
8	Placas de aluminio. tamaño rectangular (3 x 4 cm), de espesor de 2 a 3 mm, con orificio en el centro en el cual se fijará el alambre dulce a la planta. Incluye transporte e instalación en el 10% de las plantulas	Unidad	1000	A-02-02-01-004-002	productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	42944	Clavos, tachuelas, grapas (excepto grapas en tiras), tornillos, pernos, tuercas, ganchos, remaches, pasadores, chavetas, chavetas hendidas, arandelas y artículos análogos, de hierro, acero, cobre o aluminio
9	Hidroretenedor. Incluye el transporte	Kilo	50	A-02-02-01-003-007-04	Abonos y Plaguicidas	3465901	Abonos y fertilizantes quimicos
10	Biozyme de 1 Litro	Litro	1	A-02-02-01-003-007-04	Abonos y Plagicidas	3461	Abonos y fertilizantes o quimicos, nitrogenados
11	Barra/ Agricola/ 16 libras 5989-16	Unidad	2	A-02-02-01-004-001	Metales Básicos	41241	Barras, varillas, alambrones, laminadas en caliente, enrolladas en espiras irregulares, de hierro o acero no aleado
12	Bolsa/ Plastica/ Para vivero/ Paquete x1000 uds/ 15 x 20 cm	Unidad	10	A-02-02-01-003-006-04	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	3641001	Bolsas de material plástico sin impresión
13	Bomba fumigadora de espalda con tanque de Poliuretano de Alta Densidad. Palanca de Acero. Lanza en Acero Inox. Bomba Plástica PU Externa. Piston de Elastómero. Mangueras de PVC. Correas de Poliéster. Capacidad del tanque 20 litros. Longitud de la lanza 600mm. Presión Máximo alrededor 145 PSI. Peso neto aproximado 3.5 Kg. Dimensiones 57.5 x 36 x 21.5 cm	Unidad	1	A-02-01-01-004-003-02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁ	4415006	Fumigadora plasticas para agricultura y Ganaderia
14	Fertilizante DAP: Composicion Fosforo total (P2O5) 2,00% ; Fosforo asimilable (P2O5) 1,60% ; Potasio total (K2O) 3,14% Potasio soluble en agua (K2O) 2,37% Calcio total (CaO) 4,80% Magnesio total (MgO) 1,26% Azufre total (S) 1,53% Hierro total (Fe) 1,50% Manganeso (Mn) 0,05% Carbono organico oxidable total 14,30% Humedad maxima 1,00% Presentacion x 30 Kilos	Bulto	3	A-02-02-01-003-004-06	Abonos y Plagicidas	3461	Abonos y fertilizantes o quimicos, nitrogenados
15	Martillo/ Cabeza forjada en acero de alto carbono, pulido, con mango en fibra de vidrio, de 27 mm, 16 onzas.	Unidad	2	A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	4292120	martillos
16	Pala/ Huila/ Con Anilla 5512-ha	Unidad	2	A-02-02-01-004-002	productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	4292105	Palas y similares
17	Pala/ Redonda/ Sin mango/ 2 uds	Unidad	2	A-02-02-01-004-002	productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	4292105	Palas y similares
18	Paladraga/ Atlas/ Mangos redondos/ 45"	Unidad	4	A-02-02-01-004-004-04	Maquinaria para la minería, la explotación de canteras y la construcción y sus partes y piezas	44427	Palas, excavadoras y cargadoras de pala mecánicas (excepto cargadoras de pala frontales y maquinaria con superestructura giratoria en 360 grados); máquinas movedoras, conformadoras,
19	Palín/ Hoyador/ 5505-H/ Mango Metálico	Unidad	4	A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	4292105	Palas y similares
20	Guadaña ORIGINAL /1,7 HP	Unidad	1	A-02-01-01-004-004-01	MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS	4292102	Guadañas
21	Polisombra/ Negra/ 65% / 4 x 100 m	Metro	30	A-05-01-01-003-005-05	FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS	2799710	Telas de fibras artificiales y sinteticas impregnadas con materiales plasticos
22	Rastrillo/ Acero/ 12 dientes	Unidad	4	A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	4411901	Rastrillo mecanizado agrícola
23	Machete/ 16 pulgadas/ Cacha solida 164 PCSR/ Barrigo pulido	Unidad	4	A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	4292101	Machetes y similares
24	Cascarilla de arroz bulto 50 Kg	Bulto 50 Kg	3	A-02-02-01-003-004-06	Abonos y Plagicidas	3461	Abonos y fertilizantes o quimicos, nitrogenados
25	Impemermeables chaqueta y pantalon Talla L 2 Piezas Negro	Unidad	4	A-02-02-01-002-008	Dotación (Prendas De Vestir Y Calzado)	2823610	Overoles para trabajo
26	Malla Zaranda 3 mm	Metro	10	A-05-01-01-004-001	Metales Básicos	4294399	Mallas metálicas n.c.p
27	Brocha Para Pintar De 3 Pulgada Cerda Natural Azul	Unidad	4	A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	3899310	Brochas para pintar
28	Guantes de carnaza* Par	Unidad	8	A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	3899918	Guantes industriales
29	Decametro de cinta metrica x 50 m	Unidad	2	A-02-01-01-004-008-02	Instrumentos Y Aparatos De Medición, Verificación, Análisis, De Navegación Y Para Otros Fines (Excepto Instrumentos Ópticos); Instrumentos De Control De Procesos Industriales, Sus Partes, Piezas Y Accesorios	4823303	Decametro
30	Varengas Pulidas eucalito 3cm X 3cm X 2,8 m	Unidad	50	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	3141413	Tacos de madera

31	Alambre de amarre Galvanizado maleable	Kilos	10	A-02-02-01-004-002	productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).	4126302	Alambre de hierro o acero galvanizado
32	Pintura Reflectiva De Aluminio Sika Alumol 3 Kg	Galon	1	A-02-02-01-003-005-01	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
33	Tiner	Galon	3	A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	3338014	Thiner

NOMBRE AREA PROTEGIDA: PNN ORQUIDEAS							
USOS PRESUPUESTALES							
Ítem	**Insumo**	**Unidad**	**Cantidad**	**USO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE USO PRESUPUESTAL**	**SUBCLASE**	**TÍTULO**
1	Humus liquido de lombriz galon de 4 litros	Unidad	10	A-02-02-01-003-004-06	ABONOS Y PLAGUICIDAS	3465401	Abonos orgánicos
2	Fertilizante organico Macronutrientes NPK S Ca Mg Si y Micronutrientes B Cl Co Cu Fe Mn Mo Zn 1 litro	Unidad	50	A-02-02-01-003-004-06	ABONOS Y PLAGUICIDAS	3461	Abonos y fertilizantes o quimicos, nitrogenados
3	Fertilizante compuesto mezcla NPK para aplicación foliar 900 gr	Unidad	40	A-02-02-01-003-004-06	ABONOS Y PLAGUICIDAS	3461	Abonos y fertilizantes o quimicos, nitrogenados
4	Gallinaza de jaula, con un mínimo de 12 semanas de compostaje, con los adecuados balances en la relación C/N, con un porcentaje de humedad inferior al 20%. Bulto por 50 Kg	Unidad	7	A-02-02-01-003-004-06	ABONOS Y PLAGUICIDAS	3465402	Gallinaza
5	Guadaña mochila FR 450 desmontable con equipo de proteccion personal (incluye pies, cara,manos)	Unidad	1	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	4292102	Guadañas
6	Rollos de fibra X 600 mts	Unidad	10	A-02-02-01-002-007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	2731006	Cordelería de fibras artificiales y sintéticas
7	Polisombra Negra 35% - Rollo 4 Mt X 100mt	Unidad	1	A-02-02-01-002-007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	2732005	Malla de fibras artificiales y sintéticas
8	Ahoyadora 52,2CC, giro de la broca 170 RPM, carburador tipo diafragma, con dos barrenos de 20 y 15 cmts respectivamente	Unidad	1	A-02-02-01-004-004-01	MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS	44119	Otro tipo de maquinaria para suelo n.c.p.
9	Transporte corregimiento de la encarnacion municipio de Urrao	global	1	A-02-02-02-006-005-01	Servicios de transporte de carga por vía terrestre	6511	Otros servicios de transporte por carretera n.c.p.
10	Transporte mular a las veredas calles del municipio de Urrao y Venados del Municipo de Frontino	global	1	A-02-02-02-006-005-01	Servicios de transporte de carga por vía terrestre	65114	Servicios de transporte de carga por carretera en vehículos de tracción humana o animal

NOMBRE

USOS

Ítem	Insumo	Cantidad	GRUPO ORDINALES	ORDINAL	NOMBRE DEL USO	CÓDIGO DEL USO	CLASE	SUBCLASE	TITULO
1	Aceite Para Motor A 2 Tiempos Para Motosierras y guadañadoras	20	INSUMOS	ACEITES PETRÓLEOS	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN	A-02-02-01-003-003-03	3338 Aceites lubricantes de petróleo y acei- tes de minerales bituminosos, dife- rentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de mine- rales bituminosos (excepto crudos) y cuyos	3338009 Aceites lubricantes	Aceite Para Motor A 2 Tiempos Para Motosierras y guadañadoras
2	Bolsas almácigo (17x23cm) por paquete	10	INSUMOS	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS INSUMOS AGRICOLAS	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	A-02-02-01-002-007	2715 Sacos o bolsas, del tipo usado para empacar productos	27150 Sacos o bolsas, del tipo usado para empacar productos	Sacos o bolsas, del tipo usado para empacar productos
3	Bota negra de caucho, sin puntera, pantanera impermeable, por par, tallas 37, 38, 39, 40	14	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	A-02-02-01-002	2931 Calzado impermeable, con suela y parte superior elaborados en caucho o plástico (excepto calzado que incluye puntera protectora de metal)	29310 Calzado impermeable, con suela y parte superior elaborados en caucho o plástico (excepto calzado que incluye puntera protectora de metal)	Botas de caucho
4	Brochas profesional para pintar, de cerda natural, mango de madera, Set de 3 distintos tamaños, de 1/2 pulgada, 1 pulgada y 2 pulgadas, Con perforación en la punta que permite su fácil almacenamiento.	6	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	A-02-02-01-003-008-09	3899 Otros artículos	38993 Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pintar; rasquetas de caucho o material flexible similar	Brochas para pintar
5	Canilleras Guadañador para proteger rodillas, tibias, empeine del pie, tobillos, talones y pantorrillas del operario, fabricadas en cuero natural de alta resistencia, alma de acero en la zona de las tibias y el empeine del pie, refuerzo de pvc en la zona de la rodilla y refuerzo de cuero en el empeine del pie., acolchadas para un mayor comfort y ajuste graduable con cintas de poliester, hebillas metalicas y recubrimiento en caucho para aislarlas de la humedad. Resistentes al corte y al impacto.	5	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	A-02-02-01-003-008-09	3899 Otros artículos	38999 Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniquíes, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)	Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniquíes, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)
6	Careta respirador media cara para fumigar	3	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	A-02-02-01-003-006-09	3699 Artículos de materiales plásticos n.c.p.	36990 Artículos de materiales plásticos n.c.p.	Respiradores plásticos para protección
7	Casco y careta Con Malla Protectora para guadañar	6	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	A-02-02-01-003-006-09	3697 Cascos de seguridad; otros artículos de tocado de caucho o de material plástico	36971 Cascos de seguridad	Cascos de seguridad
8	Cuchilla recta para guadaña ojo grande de 1 pulgada	30	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	METALES BÁSICOS	A-02-02-01-004-001	4112 Acero en bruto	41121 Acero no aleado, en lingotes u otras formas primarias y productos semiacabados de acero no aleado; por ejemplo: palancones, palanquillas, planchones, redondos y llantones y desbastes de forja	Piezas forjadas n.c.p. de hierro o acero
9	Despinador o tronchacadena o corta cadena con punta de acero, paso 420/428 y un repuesto	5	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Llaves de ajuste graduables
10	Gafas de Seguridad industrial antiempañante	9	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	A-02-02-01-004-008-03	4831 Instrumentos ópticos	48312 Lentes (incluso de contacto), gafas, antiparras y similares, correctores, de protección u otros	Anteojos, gafas, monogafas y similares de plástico para protección
11	Guadaña de espalda • Cilindraje: 41,5 cc, Volumen del depósito de gasolina: 1L, Longitud del tubo: 148, 3 cm; Diametro del tubo: 2,8 cm; Peso: 7,1 kg; Profesional con eje flexible; Salida de potencia: 1,6 KW; Kit de cuchillas x6 cuadradas 2.0-350x1"	2	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Guadañas
12	Guantes de poliéster	20	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	A-02-02-01-002-008	2824 Prendas y accesorios de vestir, de cuero natural, artificial o regenerado, o de materiales plásticos	28243 Prendas y accesorios de vestir, de materiales plásticos confeccionados por costura (incluso guantes)	Prendas y accesorios de vestir, de materiales plásticos confeccionados por costura (incluso guantes)
13	Hacha 3,5 libras con cabo	1	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Hachas, hachuelas y similares

14	Hilo de fique #3, carrete por kg	4	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	A-02-02-01-002-006	2619 Otras fibras textiles vegetales, elaboradas pero sin hilar; estopa y desperdicios de estas fibras	26190 Otras fibras textiles vegetales, elaboradas pero sin hilar; estopa y desperdicios de estas fibras	Fibras de fique-pita
15	Hilo en polipropileno 20,000 Denier, carrete por 5 kg	3	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS	A-02-02-01-003-005-05	3552 Hilados sencillos de filamentos o de fibras continuas sintéticas sin torcer u obtenidos por torcidos sencillos (excepto hilo de coser e hilados torcidos o cableados), no acondicionados para la venta al por menor	35520 Hilados sencillos de filamentos o de fibras continuas sintéticas sin torcer u obtenidos por torcidos sencillos (excepto hilo de coser e hilados torcidos o cableados), no acondicionados para la venta al por menor	Hilos, hilado de polipropileno
16	Hombresolo recto mango encauchetado de 10", mordazas en acero al cromo molibdeno	5	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Llaves de ajuste graduables
17	Juego de 10 destornilladores: - Plano 3/16 x 6" (5 x 152 mm) - Plano 1/4 x 6" (6 x 152 mm) - Plano 1/4 x 4" (6 x 101 mm) - Plano 3/16 x 3" (5 x 76 mm) - Plano 1/8 x 2" (3 x 51 mm) - Plano 1/4 x 1-1/2" (6 x 38 mm) - Cruz #2 x 1-1/2" (#2 x 38 mm) - Cruz #0 x 2" (#0 x 51 mm) - Cruz #1 x 4" (#1 x 101 mm) - Cruz #2 x 4" (#2 x 101 mm)	3	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Destornilladores
18	Juego de 4 alicates: Medida de pinza de punta y corte 6" (152,4 mm) Medida de pinza de electricista 8" (203,2 mm) Medida de pinza de corte diagonal 6" (152,4 mm) Medida de pinza de chófer 8" (203,2 mm) Dureza 35 HRc Dureza del área de corte 55 - 65 HRc Empaque Blister	3	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Tenazas y alicates
19	Lima metálica en acero de 6 pulgadas, de tipo triangular con mango regula, caja x 12 unidades	6	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Limas y escofinas
20	Llave expansiva en acero al carbono, cromada, de 12"; Apertura máxima: 1 5/16" (33mm); Dureza: 45 HRc; Longitud: 12" (305mm)	5	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Llaves de ajuste graduables
21	Machete peinilla niquelada de 18 pulgadas Cacha plástica, bi-material con funda cubierta	15	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Machetes y similares
22	Machete rula de acero al carbono de 24 pulgadas Cacha plástica, bi-material con funda cubierta	6	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Machetes y similares

23	Martillo de uña, cabo de madera, 16 onzas	3	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Martillos
24	Mini bomba manual abatible para inflar , presión máxima 85 psi; Manguera reversible para válvula americana (Schrader) y europea (Presta) - Cilindro de aluminio ligero - Manija y base de pedal abatibles - Diseño compacto - Compartimiento para guardar manguera (incluida)	5	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	A-02-01-01-004-003-02	4323 Bombas de aire o vacío; compresores de aire u otros compresores de gas	43230 Bombas de aire o vacío; compresores de aire u otros compresores de gas	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas
25	Palanca para desmontar llanta, por par	5	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Llaves de ajuste fijas
26	Peto o delantal en Carnaza para Guadañador	3	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	A-02-02-01-002-008	2824 Prendas y accesorios de vestir, de cuero natural, artificial o regenerado, o de materiales plásticos	28242 Accesorios de vestir de cuero o cuero regenerado (excepto guantes deportivos)	Accesorios de vestir de cuero o cuero regenerado (excepto guantes deportivos)
27	Planta eléctrica 2 tiempos a gasolina portátil, para 950W	1	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	A-02-02-01-004-006-01	4611 Motores, generadores y aparatos eléctricos similares	46113 Grupos electrógenos y convertidores eléctricos rotativos	Plantas eléctricas de motor
28	Protector de Oídos (Paquete por 20)	2	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	A-02-02-01-003-006-09	3699 Artículos de materiales plásticos n.c.p.	36990 Artículos de materiales plásticos n.c.p.	Protectores auditivos (tapones) de material plástico
29	Pulidora con disco 4 1/2" y motor de 850W	3	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	A-02-02-01-004-004-02	4421 Máquinas herramientas para trabajar metales; máquinas herramientas para trabajar materiales mediante rayos láser u otro procedimiento similar	44216 Máquinas herramientas para desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear, pulir o dar otro acabado a metales, carburos metálicos sinterizados o metales o cermet mediante piedras de amolar, abrasivos o productos para pulir; máquinas herramientas para cepillar, limar, mortajar, brochar, escariar, tallar, rectificar o acabar engranaje, aserrar o recortar y otras máquinas herramientas que trabajen por arranque de metal, carburos metálicos sinterizados o cermet n.c.p.	4421601 Cepilladoras, pulidoras y biseladoras para metales
30	Rodillo para pintar en vestan alemán de 9"	6	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	A-02-02-01-003-008-09	3899 Otros artículos	38993 Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pintar; rasquetas de caucho o material flexible similar	Rodillos para pintar
31	Ruteadora para madera Velocidad única de 28000rpm, Dimensiones de 33cm de ancho, 35cm de alto, 18cm de largo.	2	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	A-02-02-01-004-004-03	Herramientas de mano (incluso he- rramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para me- tales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercam- biables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perfora- ción o sondeo; cuchillas para máqui- nas; placas, varillas, puntas y elemen- tos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metaloce- rámicas (cermets)Herramientas de mano (incluso he- rramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para me- tales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercam- biables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perfora- ción o sondeo; cuchillas para máqui- nas; placas, varillas, puntas y elemen- tos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metaloce- rámicas (cermets)	4292199 Herramientas n.c.p. para carpintería	Ruteadora para madera

32	Sierra Circular para madera, voltaje 110, potencia 1400w + Disco	1	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	A-02-02-01-004-004-02	Herramientas de mano (incluso he- rramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para me- tales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercam- biables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perfora- ción o sondeo; cuchillas para máqui- nas; placas, varillas, puntas y elemen- tos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metaloce- rámicas (cermets)Herramientas de mano (incluso he- rramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para me- tales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercam- biables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perfora- ción o sondeo; cuchillas para máqui- nas; placas, varillas, puntas y elemen- tos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metaloce- rámicas (cermets)	4292207 Sierras circulares	Sierras circulares
33	Silica Gel azul, absorbente de humedad con cambio de color indicador, por libra	5	INSUMOS	PRODUCTOS QUÍMICOS	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	A-02-02-01-003-005-04	3427005 Silicato de sodio	3427 Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos; fulminatos, cianatos y tio- cianatos; silicatos; boratos; perborato	Gel silica
34	Soldador pirograbador para grabado en madera	2	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Herramientas n.c.p. para carpintería
35	Taladro percutor de 3/8 inalámbrico con batería ion de litio de 20V,	2	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y LA CONSTRUCCIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS	A-02-02-01-004-004-04	4446 Partes y piezas para los productos de las clases 4441 a 4444	44461 Partes y piezas n.c.p. de máquinas para hacer perforaciones, sondeo o pozos, y de grúas de brazo móvil, grúas, bastidores elevadores móviles, camiones de pórtico alto y camiones de trabajo provistos de grúas; partes y piezas n.c.p. de máquinas movedoras, conformadoras, niveladoras, raedoras, excavadoras, apisonadoras, compactadoras, extractoras o perforadoras para tierra, minerales o menas; partes o piezas de hincadoras de pilotes y extractoras de pilotes; partes y piezas de arados de nieve y soplanieves	Partes y accesorios para máquinas y equipos de construcción
36	Zapapico de 5 libras, forjado en acero al carbono, con mango en madera de 36" de longitud	3	EQUIPOS	HERRAMIENTAS	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	A-02-02-01-004-002	4292 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas); instrumentos intercambiables para herramientas de mano o para máquinas herramientas, incluso dados para estirado o extrusión de metales, y herramientas para perforación o sondeo; cuchillas para máquinas; placas, varillas, puntas y elementos análogos para herramientas, sin montar, hechos de carburos metálicos sinterizados o aleaciones de metalocerámicas (cermets)	42921 Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	Zapapico

NOMBRE AREA PROTEGIDA: PNN NHU							
USOS PRESUPUESTALES							
Ítem	Insumo	Unidad	Cantidad	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	SUBCLASE	TÍTULO
1	Cuchilla Guadaña: Largo: 45cm Diámetro del ojo: 25mm Uso: Para corte de matorrales, rastrojo y ramas pequeñas. Usada en Cultivos Palmeros. - Cuchillas de alta resistencia a la rotura, estampadas en una sola pieza para una máxima duración. - Tratadas térmicamente, resistentes a la fricción. - A tu medida. Listas para usar.	Unidad	4	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	4292111	Podaderas
2	Nylon para guadaña: Rojo de 3.3 milímetros x 400 metros presentacion en carrete por rollo	Unidad	1	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	3479023	Nylon
3	Tela verde cerramiento: Para obras y galpones resistente a intemperie con aditivo UV	Rollos	1	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	3633019	Tela de material plástico
4	Esmeril: Motor de inducción de 1/2 HP para aplicaciones de esmerilado industriales. Base y motor de hierro fundido proveen mayor durabilidad. Capacidad de motor de 3.450 rpm para remover material a alta velocidad.	Unidad	1	A-02-02-01-000-001	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	4611203	Motores eléctricos de potencia superior a 37,5W
5	Trimer: Corta ramas Botánico Diseñado para máximo alcance, mide 1,1m guardado en el morral y completamente extendido 10 m. 6 pares de tubos telescópicos. Peso: 4,3 kg. Cuchilla: poda ramas de hasta 3 cm de diámetro, polea sencilla, resorte de repuesto y	Unidad	2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	4292111	Podaderas
6	ABONO ORGÁNICO. HUMUS DE LOMBRIZ SÓLIDO *. En presentación de bultos de 50 kg, con registro ICA. Incluye suministro, transporte y aplicación.	Unidad	10	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	3465401	Abonos orgánicos
7	Pintura para madera laca: Producto transparente de acabado brillante, elaborado con nitrocelulosa que permite obtener excepcionales características de tersura, dureza, flexibilidad y adherencia. Brillo especular a 60 °C, Alto brillo : ≥ 80 Brillante: ≥ 60 - 80 Viscosidad (25 °c), Ku, 100 - 106, Aguja para pasta Densidad (25 °c), Kilogramos/galón, 3,6 - 3,7 kg/gal Sólidos por peso, %, 30 ± 6% Resistencia química, 0 - 3 Cold check, Ciclo, Min. 10 Tiempo de secado, Min., Al tacto 15 – 20 Adherencia, 5B Acabado, Brillante Tipo de solvente, Thinner	Unidad	2	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	3511014	Lacas nitrocelulósicas transparentes o coloreadas
8	Yoyo para guadaña shindaiwa: YOYO DESCRIPCION: El Yoyo o Cabezal para guadaña, se ensamblan en máquinas guadañadoras y es el accesorio ideal para dispensar Nylon Cortacésped en la labor de poda.	Unidad	2	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	3699025	Partes y accesorios de material plástico para maquinaria
9	Plástico en Polietileno : Para construcciones como recubrimiento, aislante de humedad, para crear muros temporales de privacidad, para empaques y embalajes, para cubrir muebles en construcciones, Color Negro,calibre 6 x 6 metros de ancho - Kilo Aprox.	Rollos	1	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	3479011	Polipropileno
10	Bolsas para vivero semillero: 15 cm de largo x 12 cm de ancho Calibre 1,5,peso por unidad 0.4 Kg	Milar	10	A-02-02-01-003-005	QUÍMICOS BÁSICOS	3479011	Polipropileno
11	Escobilla de dientes para pasto y hojas. Plastica De 24" / 27 dientes Fabricado en polipropileno Excelente rendimiento en recolección Resistente a la abrasión y la intemperie Refuerzo central: Brinda mayor estabilidad y resistencia de los dientes Para cuidado y mantenimiento en lugares abiertos de gran extensión	Unidad	2	g	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	4292105	Palas y similares
12	Bandejas de semilleros: Bandeja X 128 Base mayor 3 x 3 cm Base menor 1.4 x 1.4 cm Profundidad 5 cm Volumen 25 cm Usos sugeridos: propagación semillas	Unidad	12	A-02-02-01-003-005	QUÍMICOS BÁSICOS	3479011	Polipropileno

13	Taburete plegable, el taburete ligero es lo suficientemente resistente para apoyar a adultos y lo suficientemente seguro para niños. Se abre fácilmente con una vuelta. Superficie texturizada única que hace que el taburete plegable La función antideslizante de reposapiés hace que sea certificado de seguridad y cumple con los requisitos ANSI III. El ligero pero resistente taburete plegable es fácil de usar, ya que se abre con una sola vuelta de la mano. La altura máxima de pie es de 9 pulgadas, y se pliega fácilmente para un almacenamiento cómodo. Siempre hay un artículo al que no puedes llegar cuando estás en prisa, ya sea en un armario de cocina o en un estante en el armario.	Unidad	4	A-02-02-01-003-005	QUÍMICOS BÁSICOS	3479011	Polipropileno
14	Maquina de espalda fumigadora profesional, indicada para el trabajo pesado y en múltiples aplicaciones agropecuarias e industriales. Su rango de presión va 1-13,79 bar/14,7-200 psi. Caracteristicas Capacidad del Tanque: 20l : 5.28 gl Sistema de Inyección : Presión Presión Hidráulica Piston : Camara Externa	Unidad	3	A-02-02-01-003-006	QUÍMICOS BÁSICOS	3479011	Polipropileno
15	Overolles de proteccion para aplicación de productos	Unidad	2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	4292202	Partes y accesorios para herramientas
16	Gafas de proteccion, guantes, careta proteccion para aplicación de insumos	Unidad	2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	4292202	Partes y accesorios para herramientas
17	Caneca de 200 litros con tapa y aro metalico: TANQUES DE 200 LITROS TAPA ARO DESCRIPCION Para productos alimenticios o usos industriales Envases aptos para empacar y transportar sólidos, semisólidos, líquidos, productos químicos, agroquímicos,	Unidad	6	A-02-02-01-003-006	QUÍMICOS BÁSICOS	3479011	Polipropileno
18	Taladro con kit de brocas	Unidad	1	A-02-02-01-000-001	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	4611203	Motores eléctricos de potencia superior a 37,5W
19	Motosierra para corte de madera y arbustos	Unidad	1	A-02-02-01-000-001	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	4611203	Motores eléctricos de potencia superior a 37,5W
20	Insumos organicos, controladores de plagas y enfermedades biologicos	Litros	140	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	3465401	Abonos orgánicos
21	Trasnporte	Unidad	1				

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

SOLICITUD DE CDP

Código: GRFN_FO_19

Versión: 7

Vigente desde: 17/01/2022

Orfeo No : . 20226010001213 Fecha de solicitud : 17 / JUNIO / 2022

Número consecutivo PAA : 52013-48030 – 48031 – 48032 – 48033 - 48034 – 48035 – 48036 -50021 - 50022 - 50023 - 50024 - 50025 - 50026 - 50027 - 50028 - 50029 - 50030 – 50031 – 50032- 50033 – 50034 – 50035 – 50036 – 50037 – 50038; 47013 – 47014

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES

NIT : 901.037.393-8

Dependencia : SFF GALERAS - PNN LAS ORQUÍDEAS - PNN SELVA DE FLORENCIA - PNN NEVADO DEL HUILA

Cuenta * : INVERSION Recurso : 20

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-6-0

Producto :

Servicio de restauración de ecosistemas - F

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : #N/A

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : 3202005

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/A

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/A

Código SIIF TASAS : #N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificacion Presupuestal**

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : VER ANEXO Valor $ 152.804.874

Nombre Uso Presupuestal : VER ANEXO Valor

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

SubClase : VER ANEXO

Título : VER ANEXO

Valor total : $ 152.804.874,00

Suministro de materiales e insumos para garantizar acciones y actividades de

Objeto Contractual	:	Restauración Ecológica Participativa en el Santuario de Flora y Fauna Galeras, Parque Nacional Natural las Orquídeas, Parque Nacional Natural Selva de Florencia, Parque Nacional Natural Los Nevados y Parque Nacional Natural Nevado del Huila. (Incluye transporte)

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	2022-06-21-7:26 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	5922	**Fecha Registro:**	2022-06-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	152.804.874,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	152.804.874,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO				
01003 FONAM - PNN Las Orquídeas	C-3202-0900-6-0-3202005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2022-06-21	0,00	14.133.891,00	
		Total:	0,00	14.133.891,00	14.133.891,00
01004 FONAM - PNN Selva de Florencia	C-3202-0900-6-0-3202005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2022-06-21	0,00	17.956.259,00	
		Total:	0,00	17.956.259,00	17.956.259,00
01010 FONAM - PNN Nevado del Huila	C-3202-0900-6-0-3202005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2022-06-21	0,00	45.000.000,00	
		Total:	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00
01012 FONAM - SFF Galeras	C-3202-0900-6-0-3202005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2022-06-21	0,00	75.714.724,00	
		Total:	0,00	75.714.724,00	75.714.724,00
32-04-01-100-004 FONAM- Dirección Territorial Andes Occidentales	C-3202-0900-6-0-3202005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2022-06-21	152.804.874,00	-152.804.874,00	
		Total:	152.804.874,00	-152.804.874,00	0,00

Objeto:	52013,8030,48031,48032,48033,48034,48035,48036,50021,50022,50023,50024,50025,50026,50027,50028,50029,50030,50031,50032,50033,50034,50035,50036,50037,50038,47013,47014-Suministro de materiales e insumos para garantizar acciones y actividades de Restauración Ecológica Participativa en el Santuario de Flora y Fauna Galeras, Parque Nacional Natural las Orquídeas, Parque Nacional Natural Selva de Florencia, Parque Nacional Natural Los Nevados y Parque Nacional Natural Nevado del Huila. (Incluye transporte) ORFEO NRO. 20226010001213

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	21/06/2022 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3022	**Fecha Registro:**	2022-06-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	152.804.874,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	152.804.874,00	**Saldo x Comprometer:**	152.804.874,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5922	**Fecha Registro:**	2022-06-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
01003 FONAM - PNN Las Orquídeas	C-3202-0900-6-0-3202005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	14.133.891,00	0,00	14.133.891,00	14.133.891,00	0,00
01004 FONAM - PNN Selva de Florencia	C-3202-0900-6-0-3202005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	17.956.259,00	0,00	17.956.259,00	17.956.259,00	0,00
01010 FONAM - PNN Nevado del Huila	C-3202-0900-6-0-3202005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00
01012 FONAM - SFF Galeras	C-3202-0900-6-0-3202005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	75.714.724,00	0,00	75.714.724,00	75.714.724,00	0,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	21/06/2022 12:00:00 a. m.	

Objeto:	52013,8030,48031,48032,48033,48034,48035,48036,50021,50022,50023,50024,50025,50026,50027,50028,50029,50030,50031,50032,50033,50034,50035,50036,50037,50038,47013,47014- MATERIALES E INSUMOS PARA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA- 20226010001213



Firma Responsable

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Santuario de Flora y Fauna Galeras, Parque Nacional Natural Selva de Florencia, Parque Nacional Natural las Orquídeas, Parque Nacional Natural Nevado Del Huila.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución N.º 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Que de acuerdo a los lineamientos para implementación del proceso de restauración, la entidad ha identificado áreas prioritarias a restaurar basados en los análisis de presiones realizadas en cada una de las áreas protegidas y sus zonas aledañas, que buscan aportar a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad donde se establece la meta de **1.400.000** hectáreas bajo sistemas sostenibles de conservación (restauración, rehabilitación, recuperación, sistemas agroforestales, manejo forestal sostenible) y en cumplimiento de la meta presidencial relacionada con la siembra de **180 millones de árboles.** Parques Nacionales como autoridad ambiental y en el marco de la administración de las Áreas Protegidas, adelantará acciones que buscan "Implementar Sistemas de conservación por medio de acciones de restauración, rehabilitación y recuperación" que tiene como metas para la vigencia 2022 la plantación de aproximadamente 983.150 individuos, la intervención de 5.466,96 hectáreas de las cuales, para la Dirección Territorial Andes Occidentales en la vigencia 2022 se establecieron un total de 69500 individuos sembrados y un total de 233 hectáreas en intervención con acciones de restauración, rehabilitación, recuperación y el mantenimiento de 699.072 individuos plantados.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

En ese sentido, la Dirección Territorial Andes Occidentales agrupa las siguientes áreas protegidas: Santuario de Flora y Fauna Galeras, Parque Nacional Natural Selva de Florencia, Parque Nacional Natural las Orquídeas y el Parque Nacional Natural Nevado Del Huila, en las cuales, a pesar de los esfuerzos de conservación de las mismas, se presentan diferentes presiones, razones por las cuales se requieren de acciones que permitan mantener la integridad ecológica de las mismas. Por ello, la restauración ecológica es la mejor respuesta de manejo para la recuperación de áreas protegidas ya que está enfocada a iniciar, orientar o acelerar la recuperación de la función, estructura y composición de los ecosistemas y su sostenibilidad.

El SFF Galeras, ubicado en el Departamento de Nariño, con una extensión de 8267 ha, se encuentran representados los ecosistemas de Páramo, Eriales, Bosque Alto Andino y Bosque Andino; los cuales forman parte de los valores objeto de conservación del área, albergando gran diversidad de especies de flora y fauna. Dicha área se encuentra inmersa dentro de diversas figuras de planificación y ordenamiento ambiental del territorio (Reserva Biosfera Cinturón Andino, Subsistema de áreas protegidas Andes Occidentales, SIRAP Macizo Colombiano, Sistema Departamental de áreas protegidas del Departamento de Nariño, AICA, Corredores biológicos y/o de conservación y Cuencas Hidrográficas: Guáitara y Juanambú. Esta área ha venido siendo presionada por situaciones relacionadas al uso, ocupación y tenencia, lo cual ha degradado sus ecosistemas en cuanto a composición, estructura y función. De este modo, se hace necesario iniciar actividades de propagación de material vegetal con el fin de implementar acciones de restauración ecológica activa en los sitios degradados.

El PNN Selva de Florencia, se encuentra ubicado en la vertiente oriental de la Cordillera Central al oriente del Departamento de Caldas en la zona limítrofe de los municipios de Samaná y Pensilvania en jurisdicción de los corregimientos de Florencia y Encimadas (Samaná) y Pueblo Nuevo (Pensilvania), su ubicación exacta está sobre la divisoria de las cuencas de los ríos La Miel y Samaná Sur, afluentes del Río Grande de la Magdalena (Plan de manejo, 2006). En dicha área, se han identificado diferentes presiones y amenazas que pueden poner en riesgo los Valores Objeto de Conservación del Área Protegida. Las principales presiones identificadas son la ganadería, agricultura, tala selectiva, cacería, especies exóticas y cultivos ilícitos. En ese sentido, se hace necesario adelantar acciones que le permitan al Parque recuperar sus ecosistemas iniciales, con ello se viene adelantando el establecimiento de viveros para la propagación de especies nativas con el fin de sembrarlas en las áreas que han sido identificadas como degradadas.

El Parque Nacional Natural Las Orquídeas está ubicado en el flanco occidental de la cordillera occidental en el noroccidente de Colombia, pertenece en su totalidad al municipio de Antioquia. Tiene una extensión de 28794,2 hectáreas. Es importante destacar la gran importancia hídrica, puesto que posee en su interior las cuencas hídricas del río Calles y Venados que proveen de recurso hídrico a los municipios de Frontino y Urrao en el departamento de Antioquia y a su vez son tributarios del río Atrato. En el área se han identificado presiones en 4267,1 hectáreas vinculadas al uso, ocupación y tenencia de la tierra, ganadería, agricultura, tala selectiva, minería, entre otras, por lo cual se ha priorizado la implementación de acciones de restauración ecológica con el fin de disminuir o eliminar estas presiones. Bajo este escenario, se requiere la construcción de viveros que permitan la propagación del material vegetal a emplearse en los procesos de restauración y de esta manera mejorar el estado actual de los ecosistemas en el Parque.

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila con una extensión de 163941,75 hectáreas, se encuentra en el Macizo Colombiano, dentro de un gran complejo geohidrológico que contiene 362 sistemas lagunares de alta montaña, 13 páramos, bosques andinos de alta montaña, entre otros ecosistemas, en un área aproximada de 32.682 Km2 (3.268.237 ha) que abarca territorios de los departamentos de Cauca, Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima y Valle. La pérdida de coberturas vegetales naturales es una de las principales amenazas para la integridad del agua en la región y con el ánimo de mitigar estas afectaciones, se buscan implementar acciones que lleven a recuperar los ecosistemas degradados. Particularmente una de las principales presiones presentadas es la ganadería, en las zonas altas de las subcuencas hidrográficas del río Saldaña y Ata donde se han logrado identificar 641,4 hectáreas aproximadamente, requiriendo realizar acciones y estrategias asociadas a la restauración ecológica como la producción de material vegetal en viveros, a fin de recuperar zonas degradadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Santuario de Flora y Fauna Galeras, Parque Nacional Natural Selva de Florencia, Parque Nacional Natural las Orquídeas y el Parque Nacional Natural Nevado Del Huila, avanzan en la implementación de acciones de restauración ecológica. En ese sentido, para realizar las actividades establecidas dentro de dicha estrategia, es necesario dotar los viveros con lo cual, se garantiza un suministro de plántulas de calidad, disminuyendo su mortalidad en campo y asegurando su desarrollo y la ejecución de labores propias de cada área protegida.

Además, se genera la necesidad de realizar acciones en torno al monitoreo a la restauración ecológica, que permita efectuar el seguimiento a las acciones que se han adelantado de restauración ecológica en las áreas protegidas, entendiendo que lo que se busca a través del monitoreo es “detectar los cambios en el ecosistema intervenido, concentrada especialmente en los efectos esperados de la restauración” (Parques Nacionales Naturales, 2007), con metas definidas para corto, mediano y largo plazo, con el fin de evaluar si los tratamientos o estrategias de manejo implementados cumplieron con las metas propuestas, analizando a escalas espacio-temporales las respuestas del sistema ecológico a las acciones de restauración.

En contexto con lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia-Santuario de Flora y Fauna Galeras, Parque Nacional Natural Selva de Florencia, Parque Nacional Natural las Orquídeas y el Parque Nacional Natural Nevado del Huila, requieren en la actualidad la adquisición de materiales e insumos para abordar las diferentes temáticas de los procesos de restauración ecológica participativa, que permitan efectuar las actividades necesarias que apunten a cumplir las metas en cada una de las áreas protegidas

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica en atención a la naturaleza de los bienes a contratar, de características técnicas uniformes y de común utilización, y lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para el Santuario de Flora y Fauna Galeras, Parque Nacional Natural Selva de Florencia, Parque Nacional Natural las Orquídeas y el Parque Nacional Natural Nevado del Huila.

2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de materiales e insumos para garantizar acciones y actividades de Restauración Ecológica Participativa en el Santuario de Flora y Fauna Galeras, Parque Nacional Natural las Orquídeas, Parque Nacional Natural Selva de Florencia y Parque Nacional Natural Nevado del Huila.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70151509	70000000	70150000	70151500	Gestión de viveros forestales
70141803	70000000	70140000	70141800	Servicios de cultivos agrícolas
70141702	70000000	70140000	70141700	Servicios de fertilizantes
10171506	10000000	10170000	10171500	Humus
10171608	10000000	10170000	10171600	Fertilizante micro elemento
10171605	10000000	10170000	10171600	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk
24101507	24000000	24100000	24101500	Carretillas
27112004	27000000	27110000	27112000	Palas
11111501	11000000	11110000	11111500	Tierra
10171504	10000000	10170000	10171500	Abono
10171702	10000000	10170000	10171700	Fungicidas
11162111	11000000	11160000	11162100	Malla
30111601	30000000	30110000	30111600	Cemento
11111611	110000000	11110000	11111600	Gravilla
40172608	40000000	40170000	40172600	Acoples de tubos de plástico PVC
40171527	40000000	40170000	40171500	Tubo galvanizado corrugado soldado para uso comercial
31162405	31000000	31160000	31162400	Tensores
31152202	31100000	31150000	31152200	Cable de acero semiduro
24101641	24000000	24100000	24101600	Grillete
27112005	27000000	27110000	27112000	Hachas

21101612	21000000	21100000	21101600	Germinador de semillas
21102305	21000000	21100000	21102300	Material para sombras para agricultura
21102301	21000000	21100000	21102300	Equipo de riego para invernadero
21102304	21000000	21100000	21102300	Equipo aislante para invernadero
21102302	21000000	21100000	21102300	Materas para invernadero
21102204	21000000	21100000	21102200	Sierras para silvicultura
27112006	27000000	27110000	27112000	Guadañas

2.1.2 Descripción técnica del bien o servicio

La adjudicación del proceso contractual y posterior suscripción de contrato, se realizará por grupos, en la forma en que se describe a continuación, pudiéndose adjudicar total o parcialmente, así:

GRUPO 1. Santuario de Flora y Fauna Galeras
GRUPO 2. Parque Nacional Natural las Orquídeas - Parque Nacional Natural Selva de Florencia
GRUPO 3. Parque Nacional Natural Nevado del Huila

El proponente deberá indicar el grupo o grupos para los cuales participa, discriminando los elementos de evaluación de su propuesta que aporta para cada grupo al que se presente, con base en lo cual se realizará la evaluación de su propuesta por la entidad.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los insumos a adquirir para cada uno de los grupos.

GRUPO 1. SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS

MATERIALES E INSUMOS SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alambre de púas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente, ASW. Incluye transporte	Rollo	12

2	Alambre dulce galvanizado calibre BWG No, 16 de amarre. Incluye transporte	Kilos	10
3	Alicate en acero cromo-níquel/ Tratado térmicamente/ Mangos dieléctricos antideslizantes 84-154LA. Incluye transporte	Unidad	3
4	Barra/ Agrícola/ 16 libras 5989-16. Incluye transporte	Unidad	2
5	Biozyme de 1 Litro. Incluye transporte	Litro	1
6	Bolsa/ Plástica/ Para vivero/ Paquete x1000 uds/ 15 x 20 cm. Incluye transporte	Unidad	5
7	Bomba fumigadora de espalda con tanque de Poliuretano de Alta Densidad. Palanca de Acero. Lanza en Acero Inox. Bomba Plástica PU Externa. Pistón de Elastómero. Mangueras de PVC. Correas de Poliéster. Capacidad del tanque 20 litros. Longitud de la lanza 600mm. Presión Máximo alrededor 145 PSI. Peso neto aproximado 3.5 Kg. Dimensiones 57.5 x 36 x 21.5 cm. Incluye transporte	Unidad	1
8	Brocha Para Pintar De 3 Pulgada Cerda Natural Azul. Incluye transporte	Unidad	4
9	Cascarilla de arroz bulto 40 Kg. Incluye transporte	Bulto	3
10	Decámetro de cinta métrica x 50 m. Incluye transporte	Unidad	1
11	ELEMENTOS MENORES. Tipo Agrimins o similares. Nitrógeno total 8,0%, Fósforo asimilable (P2O5) 5,0%, Calcio soluble en HCl (CaO) 18,0%, Magnesio soluble en HCl (MgO) 6,0%, Azufre total 1,6%, Cobre soluble en HCl 0,14%, Boro soluble en HCl 1,0%, Molibdeno 0,005%, Zinc soluble en HCl 2,5%. Formulación: granulado o en polvo. Con registro ICA. Unidad bulto x 50 kg. Incluye el transporte	Bulto X 50 KILOS	1
12	Fertilizante DAP: Composición Fosforo total (P2O5) 2,00%; Fosforo asimilable (P2O5) 1,60%; Potasio total (K2O) 3,14% Potasio soluble en agua (K2O) 2,37% Calcio total (CaO) 4,80% Magnesio total (MgO) 1,26% Azufre total (S) 1,53% Hierro total (Fe) 1,50% Manganeso (Mn) 0,05% Carbono orgánico oxidable total 14,30% Humedad máxima 1,00%Presentacion x 30 Kilos. Incluye transporte	Bulto	3
13	Grapas 1" x 9 (presentación Caja) Incluye transporte	Caja	26
14	Guadaña/ 2,2 CV 40,2 cc Ref (FS 250). Incluye transporte	Unidad	1
15	Guantes Tipo Ingeniero amarillos (Par). Incluye transporte	Unidad	6
16	Machete/ 16 pulgadas/ Cacha solida 164 PCSR/ Barrigo pulido	Unidad	4
17	Martillo/ Cabeza forjada en acero de alto carbono, pulido, con mango en fibra de vidrio, de 27 mm, 16 onzas. Incluye transporte	Unidad	2
18	Metros de malla Zaranda 3mm. Incluye transporte	metro	10
19	Pala/ Huila/ Con Anilla 5512-ha. Incluye transporte	Unidad	2
20	Pala/ Redonda/ Sin mango/. Incluye transporte	Unidad	2
21	Paladraga/ Atlas/ Mangos redondos/ 45". Incluye transporte	Unidad	4
22	Palín/ Hoyador/ 5505-H/ Mango Metálico. Incluye transporte	Unidad	4

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

23	Pintura Reflectiva De Aluminio Sika Alumol 3 Kg. Incluye transporte	Galón	1
24	Placas de aluminio. tamaño rectangular (3cm x 4 cm), de espesor de 2 a 3 mm, con orificio en el centro en el cual se fijará el alambre dulce a la planta. Incluye transporte e instalación en el 10% de las plántulas. Incluye transporte	Unidad	1000
25	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad Pie de amigo, cuadrado con base, de 8 cm x 8 cm x 2,0 m, con punta piramidal, con filtro UV, antiflama y con garantía, macizo Corte a 45°. Incluye transporte	Unidad	80
26	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 8 cm x 8 cm x 2,10 mts, con filtro UV, antiflama, totalmente macizos y con garantía de 10 años, Incluye transporte	Unidad	1000
27	Puntilla con cabeza de 5 pulgadas Cajas de 1000 gramos. Incluye transporte	Caja	4
28	Rastrillo/ Acero/ 12 dientes. Incluye transporte	Unidad	3
29	Tinner. Incluye transporte	Galón	3
30	Varengas Pulidas eucalipto 3cm X 3cm X 3m. Incluye transporte	Unidad	50

Nota: Los materiales e insumos deben incluir transporte, cargue y descargue

Sitios de entrega de materiales e insumos SFF Galeras

La entrega de los materiales e insumos deben entregarse en los predios definidos por el Santuario de Flora y Fauna Galeras en el municipio de Consaca.

Ruta 1. SAN JOSE DE BOMBONA

Coordenadas
Punto 1. 1°11'50.19"N 77°26'20.88"O
Punto 2. 1°12'12.69"N 77°25'36.49"O
Punto 3. 1°12'8.83"N 77°25'28.83"O
Punto 4. 1°12'17.22"N 77°25'15.45"O

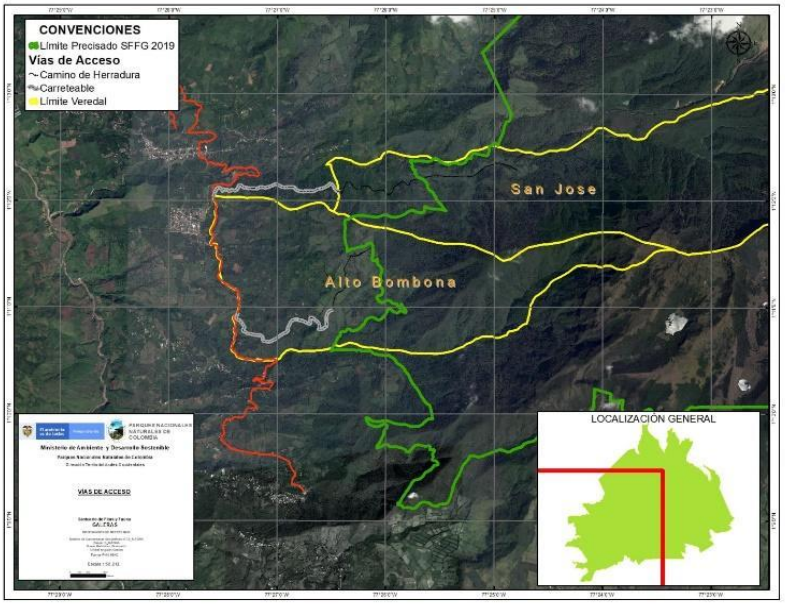


Figura 1. Rutas para entrega de materiales e insumos, SFF Galeras

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

Se toma la vía circunvalar al Galeras, sentido Pasto Consacá hasta el sector el Diviso, con una distancia desde pasto de 50 Km, vía pavimentada, tiempo aprox de 1 hora: Luego, se desvía a mano derecha hacia la vereda San José de Bomboná 3 Km aprox por una carretera destapada en regulares condiciones, tiempo aproximado de recorrido 20 minutos, únicamente pueden ingresar carros pequeños (camionetas).

Desde este punto hasta este predio donde se debe entregar los materiales donde se realizarán siembras y aislamientos hay una distancia de 3 kilómetros por camino de herradura, tiempo aprox 1 hora. El ingreso de materiales se debe realizar en caballos o mulas.

Ruta 2. ALTO BOMBONA

Punto 1.1°10'46.49"N 77°26'10.45"O

Se toma la vía circunvalar al Galeras, sentido Pasto Consacá hasta la vereda el plan de bombona, con una distancia desde pasto de 48 Km, vía pavimentada, tiempo aprox de 1 hora: Luego, se desvía a mano derecha hacia la vereda Alto Bomboná 3 Km aprox por una carretera destapada en regulares condiciones, tiempo aproximado de recorrido 30 minutos, únicamente pueden ingresar carros pequeños (camionetas).

Desde este punto hasta este el predio donde se debe entregar los materiales donde se realizarán siembras y aislamientos hay una distancia de 2 kilómetros por camino de herradura, tiempo aprox 40 min. El ingreso de materiales se debe realizar en caballos.

GRUPO 2. PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS Y PARQUE NACIONAL SELVA DE FLORENCIA

MATERIALES E INSUMOS PNN LAS ORQUÍDEAS

ÍTEM	INSUMO	UNIDAD	CANT
1	Ahoyadora 52, CC , giro de la broca 170 RPM, carburador tipo diafragma, con dos barrenos de 20 y 15 cmts respectivamente	Unidad	1
2	Fertilizante compuesto mezcla NPK para aplicación foliar x 900 gr	Unidad	40
3	Fertilizante orgánico Macronutrientes NPK S Ca Mg Si y Micronutrientes B Cl Co Cu Fe Mn Mo Zn x 1 litro	Unidad	50
4	Humus liquido de lombriz galón de 4 litros	Unidad	10
5	Gallinaza de jaula, con un mínimo de 12 semanas de compostaje, con los adecuados balances en la relación C/N, con un porcentaje de humedad inferior al 20%. Bulto por 50 Kg	Unidad	7
6	Guadaña mochila FR 450 desmontable con equipo de protección personal (incluye pies, cara, manos)	Unidad	1
7	Polisombra Negra 35% - Rollo 4 m x 100 m	Unidad	1
8	Rollo de cuerda de fibra x 600 m	Unidad	10

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

9	Transporte hasta el corregimiento de la Encarnación municipio de Urrao	Global	1
10	Transporte mular a las veredas calles del municipio de Urrao y Venados del Municipio de Frontino	Global	1

Sitios de entrega del PNN las Orquídeas

La entrega de los materiales debe de realizarse en el municipio de Urrao Figura 4, la ruta se describe a continuación:

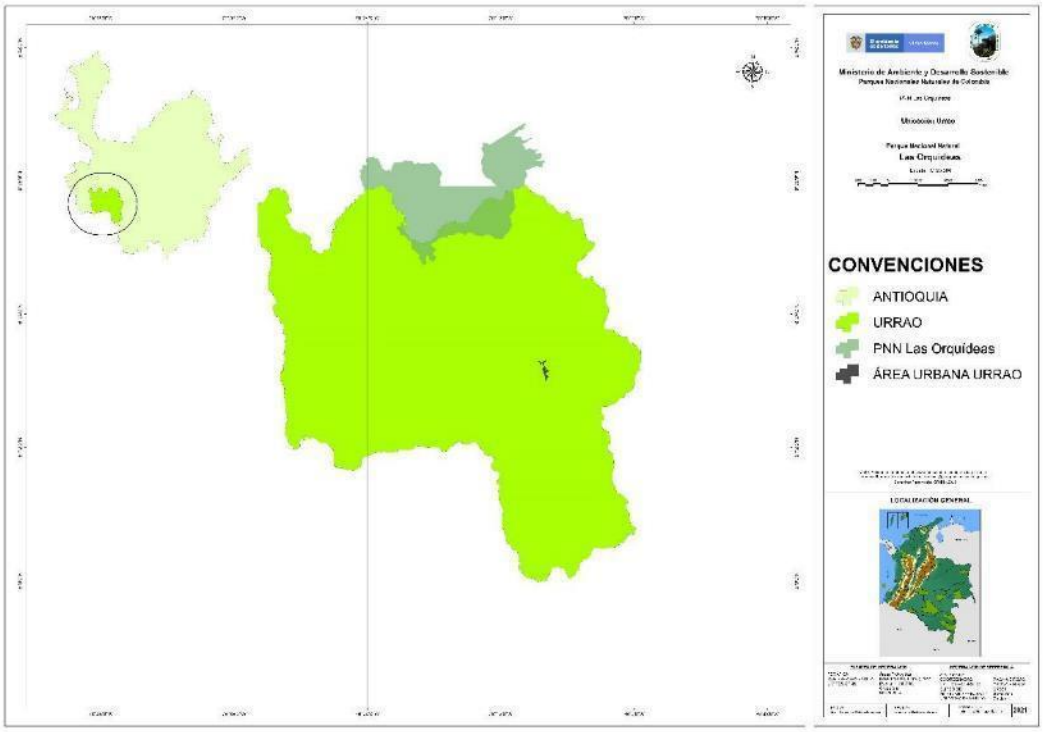


Figura 2. Municipio de Urrao, entrega de materiales e insumos.

Sitio de llegada: la sede principal del Parque Nacional Natural Orquídeas está en el municipio de Urrao Antioquia, ubicado a 544 kilómetros de la ciudad de Bogotá por la ruta 1, con el siguiente recorrido.

RUTA 1: Bogotá - Honda - La Dorada - Medellín – San Jerónimo – Santa Fe de Antioquia – Caicedo - Urrao, por carretera pavimentada. Hay un trayecto aproximado de 40 kilómetros de carretera destapada entre Santa Fe de Antioquia y Urrao. Figura 2.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

Otra vía alterna estando en la ciudad de Medellín es: Medellín – La Estrella – Caldas - Amagá – Bolombolo – Concórdia – Betulia – Urrao. Siendo todo el trayecto en carretera pavimentada, pero se aumentan 17 kilómetros para un total de 561 kilómetros en la **RUTA 2.**

Luego se toma la ruta Urrao – La Encarnación: La Encarnación es un corregimiento que pertenece al municipio de Urrao y queda a 38 kilómetros del casco urbano por carretera destapada en buen estado. Hay tránsito de buses, escaleras y camiones. Figura 3.

Los materiales e insumos a adquirir van para la misma zona dividida en tres sectores (Calles, Cruces y Venados arriba). Una vez lleguen dichos materiales al corregimiento de la encarnación, se reparten en cargas mulares según el requerimiento.

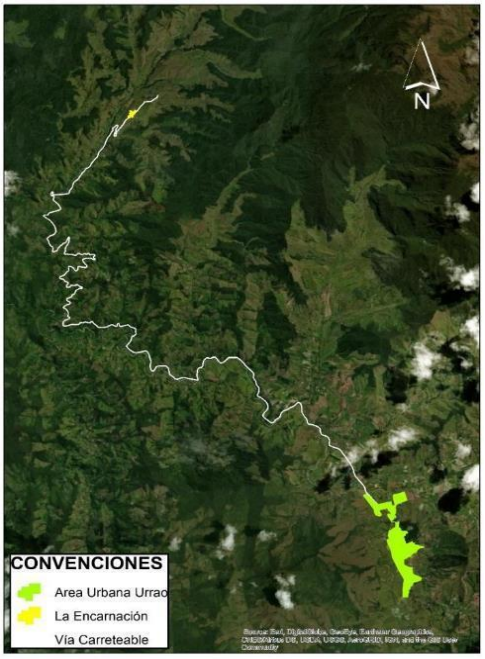


Figura 3.

Para llegar del corregimiento de La Encarnación a La vereda Calles, que sería la primera jornada; se toma transporte mular en un recorrido de 15 kilómetros que tarda alrededor de 5 horas; para arribar a la cabaña del PNN Las Orquídeas.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

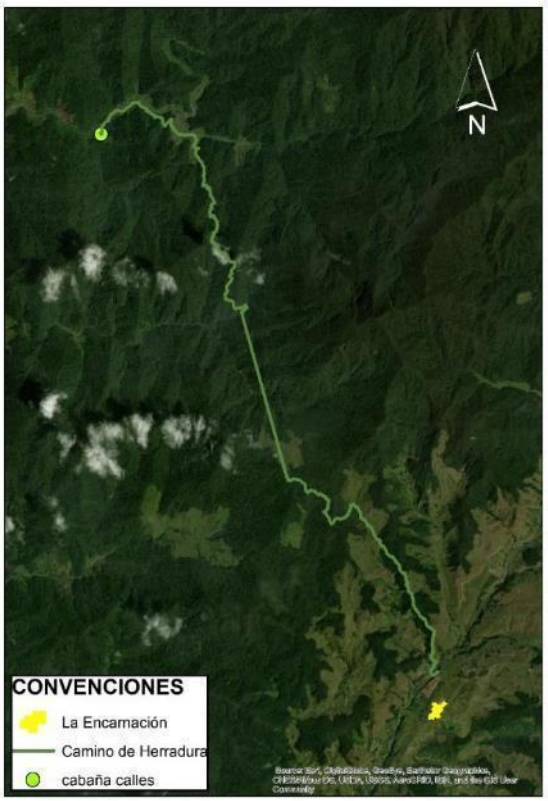


Figura 4

La siguiente jornada en transporte mular, inicia desde de la cabaña del PNN Las Orquídeas ubicada en la vereda Calles hasta la escuela de la vereda Cruces, con un trayecto de 15 kilómetros que se recorren en un tiempo aproximado de 3 horas por un camino de herradura en condiciones para el acceso de los equinos con carga.

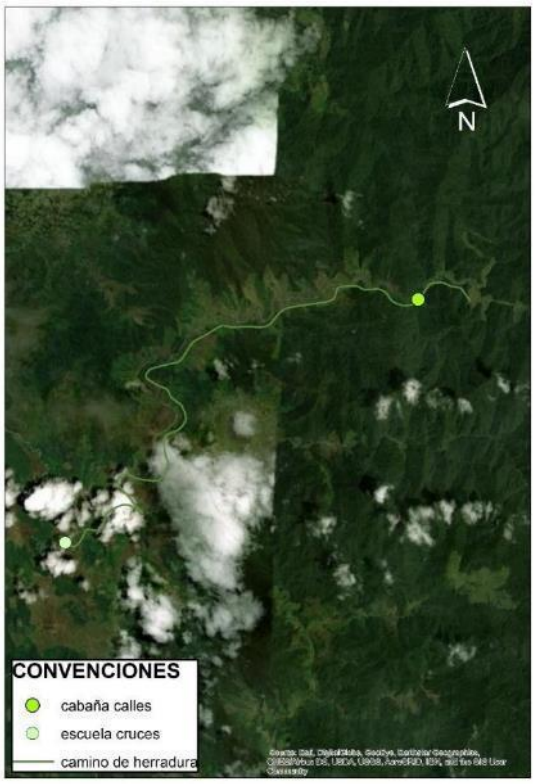


Figura 5

Otro de los recorridos para el acceso hasta los puntos de destino final, inicia desde la cabaña del PNN Las Orquídeas ubicada en la vereda Calles hasta la vereda de Venados Arriba con un trayecto de 8,5 kilómetros y se puede tardar en recorrer aproximadamente 3 horas.

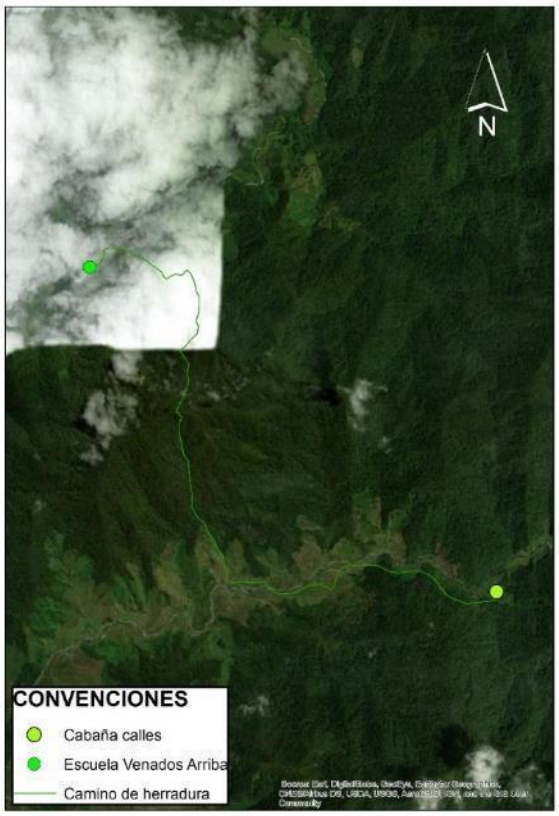


Figura 6

Coordenadas Urrao: N: 6,31658 W: -76,133829
Coordenadas Encarnación: N: 6,441165 W: -76,206073
Coordenadas Cabaña Calles: N: 6° 31' 7,540" W: 76° 15' 4,485"
Coordenadas Venados Arriba: 6° 33' 0,020" N 76° 17' 25,468" W.

MATERIALES E INSUMOS PNN SELVA DE FLORENCIA

Ítem	Insumo	Unidad	Cantidad
1	Aceite Para Motor A 2 Tiempos Para Motosierras y guadañadoras	Litro	14
2	Bolsas almácigo (17x23cm) Paquete x 1000 unidades	Paquete	6
3	Bota negra de caucho, sin puntera, pantanera impermeable, por par, tallas 37, 38, 39, 40	Unidad	12
4	Brochas profesionales para pintar, de cerda natural, mango de madera, Set de 3 distintos tamaños, de 1/2 pulgada, 1 pulgada y 2 pulgadas,	Unidad	6

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

Ítem	Insumo	Unidad	Cantidad
	Con perforación en la punta que permite su fácil almacenamiento.		
5	Canilleras Guadañador para proteger rodillas, tibias, empeine del pie, tobillos, talones y pantorrillas del operario, fabricadas en cuero natural de alta resistencia, alma de acero en la zona de las tibias y el empeine del pie, refuerzo de pvc en la zona de la rodilla y refuerzo de cuero en el empeine del pie., acolchadas para un mayor confort y ajuste graduable con cintas de poliéster, hebillas metálicas y recubrimiento en caucho para aislarlas de la humedad. Resistentes al corte y al impacto.	Par	4
6	Careta respirador media cara para fumigar	Unidad	3
7	Casco y careta Con Malla Protectora para guadañar	Unidad	6
8	Despinador o tronchacadena o corta cadena con punta de acero, paso 420/428 y un repuesto	Unidad	5
9	Gafas de Seguridad industrial antiempañante	Unidad	9
10	Guadaña de espalda • Cilindraje: 41,5 cc, Volumen del depósito de gasolina: 1L, Longitud del tubo: 148, 3 cm; Diámetro del tubo: 2,8 cm; Peso: 7,1 kg; Profesional con eje flexible; Salida de potencia: 1,6 KW; Kit de cuchillas x6 cuadradas 2.0-350x1”	Unidad	2
11	Guantes de poliéster	Par	20
12	Hacha 3,5 libras con cabo	Unidad	1
13	Hilo de fique #3, carrete por kg	Carrete	4
14	Hilo en polipropileno 20,000 Denier, carrete por 5 kg	Unidad	3
15	Hombresolo recto mango encauchetado de 10", mordazas en acero al cromo molibdeno	Unidad	5
16	Juego de 10 destornilladores: - Plano 3/16 x 6" (5 x 152 mm) - Plano 1/4 x 6" (6 x 152 mm) - Plano 1/4 x 4" (6 x 101 mm) - Plano 3/16 x 3" (5 x 76 mm) - Plano 1/8 x 2" (3 x 51 mm) - Plano 1/4 x 1-1/2" (6 x 38 mm) - Cruz #2 x 1-1/2" (#2 x 38 mm) - Cruz #0 x 2" (#0 x 51 mm) - Cruz #1 x 4" (#1 x 101 mm) - Cruz #2 x 4" (#2 x 101 mm)	Juego por 10 unidades	3
17	Juego de 4 alicates: Medida de pinza de punta y corte 6" (152,4 mm) Medida de pinza de electricista 8" (203,2 mm)	Juego por 4 unidades	3

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

Ítem	Insumo	Unidad	Cantidad
	Medida de pinza de corte diagonal 6" (152,4 mm) Medida de pinza de chófer 8" (203,2 mm) Dureza 35 HRc Dureza del área de corte 55 - 65 HRc Empaque Blister		
18	Lima metálica en acero de 6 pulgadas, de tipo triangular con mango regula, caja x 12 unidades	Caja	4
19	Llave expansiva en acero al carbono, cromada, de 12"; Apertura máxima: 1 5/16" (33mm); Dureza: 45 HRc; Longitud: 12" (305mm)	Unidad	5
20	Machete peinilla niquelada de 18 pulgadas Cacha plástica, bi-material con funda cubierta	Unidad	15
21	Machete rula de acero al carbono de 24 pulgadas Cacha plástica, bi-material con funda cubierta	Unidad	6
22	Martillo de uña, cabo de madera, 16 onzas	Unidad	3
23	Mini bomba manual abatible para inflar , presión máxima 85 psi; Manguera reversible para válvula americana (Schrader) y europea (Presta) - Cilindro de aluminio ligero - Manija y base de pedal abatibles - Diseño compacto - Compartimiento para guardar manguera (incluida)	Unidad	5
24	Palanca para desmontar llanta, por par	Par	5
25	Peto o delantal en Carnaza para Guadañador	Unidad	3
26	Planta eléctrica 2 tiempos a gasolina portátil, para 950W	Unidad	1
27	Protector de Oídos (Paquete x 20)	Paquete	2
28	Pulidora con disco 4 1/2" y motor de 850W	Unidad	3
29	Rodillo para pintar en vestan alemán de 9"	Unidad	6
30	Ruteadora para madera Velocidad única de 28000rpm, Dimensiones de 33cm de ancho, 35cm de alto, 18cm de largo.	Unidad	1
31	Sierra Circular para madera, voltaje 110, potencia 1400w + Disco	Unidad	1
32	Silica Gel azul, absorbente de humedad con cambio de color indicador, por libra	Libra	5
33	Soldador pirograbador para grabado en madera	Unidad	2
34	Taladro percutor de 3/8 inalámbrico con batería ion de litio de 20V,	Unidad	2
35	Zapapico de 5 libras, forjado en acero al carbono, con mango en madera de 36" de longitud	Unidad	3

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

Sitios de entrega del PNN Selva de Florencia

La entrega de los materiales e insumos debe realizarse en la sede principal del Parque Nacional Natural Selva de Florencia en el corregimiento de Florencia, Municipio de Samaná, Caldas, ubicado a 265 kilómetros de la ciudad de Bogotá, con el siguiente recorrido:

- Bogotá – Honda – La Dorada – Norcasia, por carretera pavimentada.

- Norcasia – Florencia: 33 kilómetros de carretera destapada en buen estado. Hay tránsito de buses escalera, camiones, buses y busetas de transporte público.

- La distancia entre Manizales y Florencia (Caldas) es de 246 kilómetros y la ruta es Manizales – Fresno- Honda- La Dorada- Norcasia - Florencia.

GRUPO 3. PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA

MATERIALES E INSUMOS PARA EL PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA

ITEM	ESPECIE	UNIDAD	CANTIDAD
1	ABONO ORGÁNICO. COMPOSTAJE SÓLIDO AGROVIDA *. En presentación de bultos de 50 kg.	Unidad	50
2	Bandejas de semilleros: Bandeja X 128 Base mayor 3 x 3 cm Base menor 1.4 x 1.4 cm Profundidad 5 cm Volumen 25 cm Usos sugeridos: propagación semillas	Unidad	10
3	Bolsas para vivero semillero: 4.5 cm de ancho x 7 cm de largo Calibre 1,5, peso por unidad 0.4 Kg	Milar	10
4	Caneca de 200 litros con tapa y aro metálico: TANQUES DE 200 LITROS TAPA ARO DESCRIPCION Para productos alimenticios o usos industriales Envases aptos para empacar y transportar sólidos, semisólidos, líquidos, productos químicos, agroquímicos, pinturas, adhesivos, lubricantes, productos alimenticios, etc. El TAMBOR PLASTICO es abierto en la parte superior y trae una tapa con su aro seguridad Que es totalmente galvanizado. ESPECIFICACIONES DEL	Unidad	3

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

	PRODUCTO ALTURA 98.0 cm DIAMETRO SUPERIOR 59.0 cm DIAMETRO INFERIOR 45.0 cm CAPACIDAD DE CARGA 200 Litros ACABADO DE COLOR azul DISTRIBUIDOR Estibas Colombia MATERIAL HDPE, PP, Metal PESO 10.5 kg ESPESOR DE PARED 3.00 mm MANGO No usa TAPA y ARO Plástica Y Galvanizado CLASIFICACION Remanufacturada USO INDUSTRIAL Alimento, lubricantes, aceites, tintas , pinturas		
5	Cuchilla Guadaña: Largo: 45cm Diámetro del ojo: 25mm Uso: Para corte de matorrales, rastrojo y ramas pequeñas. Usada en Cultivos Palmeros. - Cuchillas de alta resistencia a la rotura, estampadas en una sola pieza para una máxima duración. - Tratadas térmicamente, resistentes a la fricción. - A tu medida. Listas para usar. - Puedes utilizar la cuchilla por ambos lados, para mantener un desgaste del filo más uniforme. - Nuestras cuchillas están balanceadas y con la rectitud adecuada para cuidar la vida útil de tu máquina.	Unidad	3
6	Escobilla de dientes para pasto y hojas. Plástica De 24” / 27 dientes Fabricado en polipropileno Excelente rendimiento en recolección Resistente a la abrasión y la intemperie Refuerzo central: Brinda mayor estabilidad y resistencia de los dientes Para cuidado y mantenimiento en lugares abiertos de gran extensión	Unidad	2
7	Esmeril: Motor de inducción de 1/2 HP para aplicaciones de esmerilado industriales. Base y motor de hierro fundido proveen mayor durabilidad. Capacidad de motor de 3,450 rpm para remover material a alta velocidad. Soportes de aluminio maquinados a precisión permiten al usuario posicionar el trabajo de manera estable. Rueda con Grano Abrasivo de 36 Protección para los ojos.	Unidad	1

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

	Deflector de chispas. Soportes. Características Técnicas: Amps 120V: 3.1 amps. Watts 120V: 375W. Caballos de potencia: 1/2 HP. Velocidad sin carga: 3,450rpm. Diámetro del disco: 6" Diámetro del eje: 1/2"		
8	Insumos orgánicos (Biofertilizante (fertibiol) liquidos aplicación foliar), controladores de plagas y enfermedades (SILK, POLISUL, VIMEALEN) (Aplicaciones foliares biologicos	Litros	140
9	Máquina de espalda: fumigadora profesional, indicada para el trabajo pesado y en múltiples aplicaciones agropecuarias e industriales. Su rango de presión va 1-13,79 bar/14,7-200 psi. Características Capacidad del Tanque: 20l : 5.28 gl Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara: 1 l, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 43 psi +/- 10% Rango de Presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. Palancazos Por Minuto : 10 Con una Boquilla de 600 c/min. Peso Neto : 5,73 kg / 12,63 lb	Unidad	3
10	Monogafas de protección: Lentes en Policarbonato. Las monogafas están fabricadas con policarbonato, el cual es un material liviano, más fuerte y resistente a impactos que el vidrio o el plástico. Este material no solo protege al 99.9% contra los rayos ultravioleta UV (UVA/UVB), sino también contra impactos.	Unidad	6

	LENTE CLARO EN POLICARBONATO TRANSPARENTE, - 99% DE PROTECCION UV - RESISTENTE A GOLPES ARAÑAZOS - 4 VENTILACIONQUE PERMITE EL FLUJO DE AIRE MAXIMO MIENTRAS PROTEJE CONTRA LIQUIDOS YPARTICULAS EN EL AIRE, SALPICADURAS QUIMICAS EVITANDO QUE PENETREN EN LOS OJOS. - MARCO EN PVC SUAVE Y ENVOLVENTE PARA MAYOR COMODIDAD, - PARA UTILIZAR SOBRE ANTEOJOS RECETADOS. - CORREA ELASTICA PARA FACIL AJUSTE A DIFERENTES TAMAÑOS DE CABEZA. - PARA TRABAJO EN LABORATORIO, INDUSTRIA, CONSTRUCCION, TIRO, JARDINERIA, CAZA, PEZCA, CARPINTERIA, PINTURAS.		
11	Motosierra para corte de madera y arbustos	Unidad	1
12	Nylon para guadaña: Rojo de 3.3 milímetros x 400 metros presentación en carrete por rollo	Unidad	1
13	Overoles de protección para aplicación de productos	Unidad	4
14	Pintura para madera laca: Producto transparente de acabado brillante, elaborado con nitrocelulosa que permite obtener excepcionales características de tersura, dureza, flexibilidad y adherencia. Brillo especular a 60 °C, Alto brillo : ≥ 80 Brillante: ≥ 60 - 80 Viscosidad (25 °c), Ku, 100 - 106, Aguja para pasta Densidad (25 °c), Kilogramos/galón, 3,6 - 3,7 kg/gal Sólidos por peso, %, 30 ± 6% Resistencia química, 0 - 3 Cold check, Ciclo, Min. 10 Tiempo de secado, Min., Al tacto 15 – 20 Adherencia, 5B Acabado, Brillante Tipo de solvente, Thinner	Unidad	2
15	Plástico en Polietileno : Para construcciones como recubrimiento, aislante de humedad, para crear muros temporales de privacidad, para empaques y embalajes, para cubrir muebles en construcciones, Color Negro, calibre 6 x 6 metros de ancho - Kilo Aprox. 1.18 metro lineal.	Rollos	1
16	Taburete plegable, el taburete ligero es lo suficientemente resistente para apoyar a adultos y lo suficientemente seguro	Unidad	4

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

	para niños. Se abre fácilmente con una vuelta. Superficie texturizada única que hace que el taburete plegable La función antideslizante de reposapiés hace que sea certificado de seguridad y cumple con los requisitos ANSI III. El ligero pero resistente taburete plegable es fácil de usar, ya que se abre con una sola vuelta de la mano. La altura máxima de pie es de 9 pulgadas, y se pliega fácilmente para un almacenamiento cómodo. Siempre hay un artículo al que no puedes llegar cuando estás en prisa, ya sea en un armario de cocina o en un estante en el armario. Entonces hay esas veces que necesitas un paso más, o en tu RV. Nuestro taburete plegable de 11 pulgadas de ancho te ayudará a alcanzar lo que necesitas. Es seguro y cómodo para adultos y niños. Con tan sólo 2,3 libras		
17	Taladro con kit de brocas: Taladro Percutor De 1/2" • Mandril de 1/2” o (13mm). • Cuenta con un potente motor de 550W. • Tiene barra de profundidad y empuñadura lateral multiposición. • Brinda gran rendimiento, tiene un selector de percusión o rotación. • Es práctico, ligero y fácil de manejar, perfora materiales de alta dureza como madera, concreto o acero. • Cuenta con selector de percusión o rotación e interruptor de velocidad variable reversa y bloqueo para uso continuo. Herramientas manuales y accesorios con los que cuenta el kit Mango lateral, Barra de profundidad, Llave de mandril,	Unidad	1

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

	Estuche plástico con: martillo 12oz, alicate, alicate punta larga, bisturí, llaves allen: 1/4, 3/16, 5/32, 9/64, 1/8, 3/32, 5/64, 1/16". 10 Puntas para atornillar de 2". llaves combinadas: 8, 10, 11, 13, 14, 16. Brocas para cemento de 1/2, 3/8, 5/16, 1/4, 3/16, 5/32". Brocas para metal: 3/8, 5/16, 1/4, 3/16, 5/32, 1/8.		
18	Tela verde cerramiento: Para obras y galpones resistente a intemperie con aditivo UV rollo x 100 mts de largo x 2.10 de ancho usos: encierros y divisiones en obras. encierro de galpones de pollo para proteger del frio. encierro de lotes y/o fincas. (Presentación por rollo)	Rollos	1
19	Trimer: Corta ramas Botánico Diseñado para máximo alcance, mide 1,1m guardado en el morral y completamente extendido 10 m. 6 pares de tubos telescópicos. Peso: 4,3 kg. Cuchilla: poda ramas de hasta 3 cm de diámetro, polea sencilla, resorte de repuesto y serrucho	Unidad	2
20	Yoyo para guadaña shindaiwa: YOYO DESCRIPCION: El Yoyo o Cabezal para guadaña, se ensamblan en máquinas guadañadoras y es el accesorio ideal para dispensar Nylon Cortacésped en la labor de poda. USOS Para contener y dispensar el Nylon Cortacésped. Indicado para operar en autopistas, municipalidades, grandes áreas verdes Cabezal compatible con máquinas SHINDAIWA: c35 y B45 BENEFICIOS: *Mejor rendimiento de la herramienta *Resistencia a la Abrasión. *Sistema de ajuste manual que evita daños en los	Unidad	2

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

	rodamientos. *Tuerca de ensamble con esparrago adaptador *Guías de nylon en cobre para mayor duración *Guías de llenado del nylon que ayuda a que no se enrede internamente		
21	Transporte (Entrega en bodega del vivero ubicado Santa María Huila sector San Joaquín)	Unidad	1

Sitio de entrega del PNN Nevado del Huila

Neiva – Santa María. Con distancia de 50.4 kilómetros por vía Palermo con tiempo de recorrido de 4 horas

Descripción:
En la entrega de los diferentes materiales e insumos se cuenta con dos puntos de recepción el primero en el municipio de Santa María Huila vivero regional; el segundo punto en el municipio de Planadas Tolima, corregimiento de Gaitania, resguardo Nasawe´sx, vereda Altamira Alta.

Vías de acceso:
Cuenta con vías primarias, Desde el municipio de Castilla al municipio de Ataco con vía tipo 1 (tiempo aproximado 1 hora); Desde El municipio de Ataco al municipio de Planadas corregimiento de Gaitania cuenta con tipo de vía secundaria (tiempo aproximado 4 horas); desde el corregimiento de Gaitania al Resguardo Indígena Nasawe´sx cuenta con vía tipo 5 (tiempo aproximado 1 hora); del Resguardo a la Escuela Altamira ubicada en la vereda Altamira Alta vía tipo 6 (tiempo aproximado 2 horas); desde la escuela al predio Altamira se accede en transporte mular o semovientes (tiempo aproximado 3 horas). Con distancia en kilómetros desde el municipio de Castilla al predio hay un recorrido aproximado de 157.1713 Km. Con un recorrido total en tiempo de aproximadamente 11 horas.

La entrega de los materiales debe realizarse en el municipio de Santa María, Huila, está ubicado a 4 horas de Neiva, por la vía Palermo. (Figura 1). La ruta se describe a continuación: Dentro del municipio se encuentra ubicado el vivero regional del PNN Nevado del Huila, el cual se encuentra ubicado a 10.249186 kilómetros aprox. de este, en el sector centro poblado de San Joaquín. Recorrido en tiempo carro 1 hora con acceso hasta el punto de vivero en vehículo.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

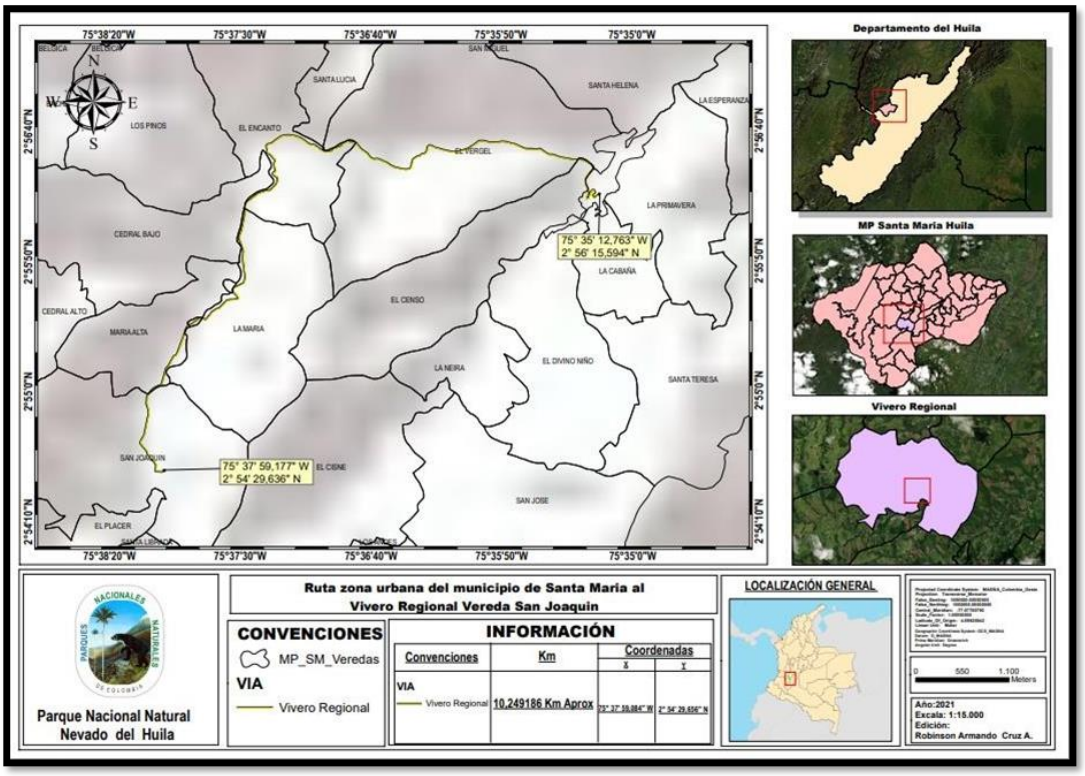


Figura 9. sitios de entrega en el PNN Nevado del Huila

Las entregas de insumos agrícolas, canecas, plástico y tela verde se tendrán disposición de recepción en el Municipio de Planadas Tolima, corregimiento de Gaitania, resguardo indígena Nasawe´sx, vereda Altamira.

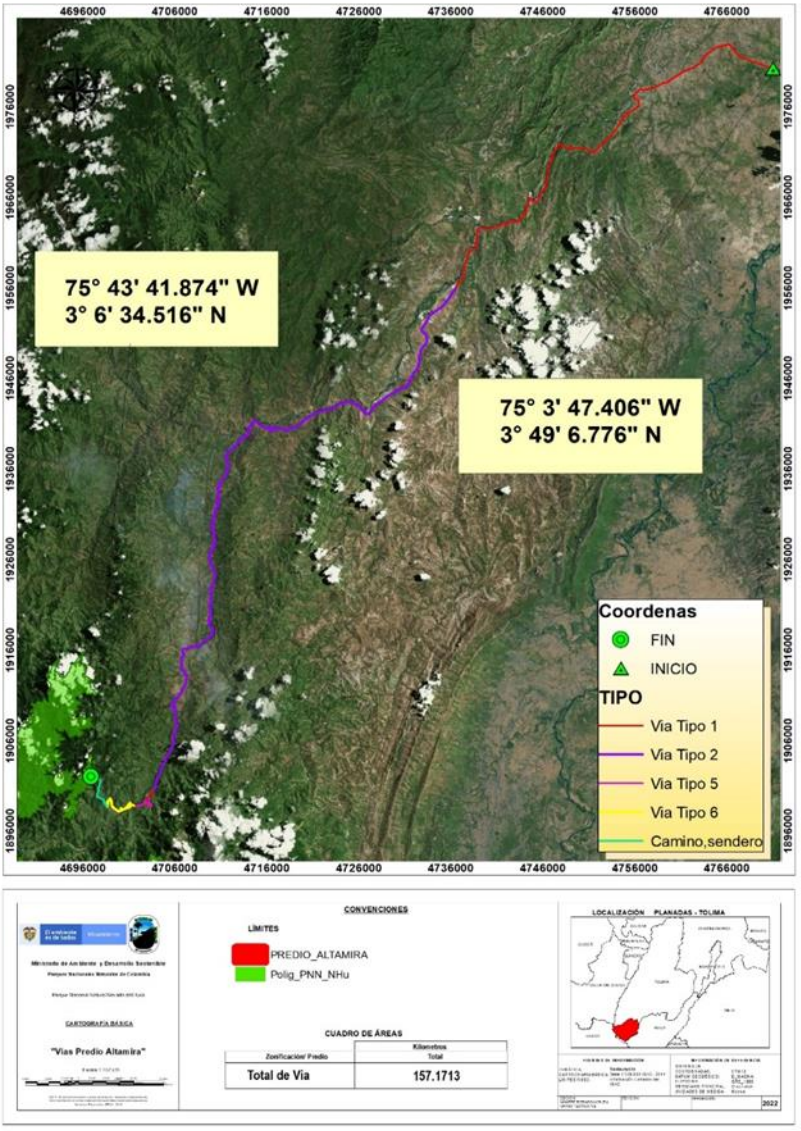


Figura 9. Ruta resguardo indígena Parque Nacional Natural Nevado del Huila

NOTAS

- El proponente deberá cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

- Solo se cancelará los insumos y elementos efectivamente entregados.
- El proponente deberá incluir en los valores cotizados, el valor del IVA en los casos que aplique según la normatividad tributaria vigente y discriminar este IVA en el formulario de la oferta económica. El proponente seleccionado en el momento de la facturación electrónica, deberá facturar el IVA que incluyó en la oferta, si en el momento de ofertar el proponente incluyó impuestos que no correspondían, no podrá sumar estos valores al costo del producto y deberá facturar por menor valor, por el contrario si el proponente no incluyó el valor del IVA en la oferta, deberá asumir este valor, ya que el contrato quedará suscrito por el valor de la oferta y no podrá tener modificaciones que puedan salirse del total de los recursos destinados para la contratación.
- El Proponente deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir por la entidad.

2.1.3 Obligaciones del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a. Hacer entrega de los insumos agrícolas; en el lugar establecido en los presentes Estudios, según lo especificado en el numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO. Dicha entrega se deberá hacer al Supervisor del contrato.
b. Cumplir en los productos con las especificaciones técnicas y no podrán ser reenvasados, los insumos agrícolas no deben tener fechas de caducidad vigentes.
c. Entregar Los insumos agrícolas que cuenten con el certificado del ICA
d. Hacer entrega de los insumos en las direcciones suministradas.
e. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.
f. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos e Invitación pública y con la propuesta del contratista.
g. Cubrir a su costa los gastos de transporte y demás asociados con el cumplimiento del contrato, según lo establecido en la oferta económica, en la cual se encuentran incluidos todos los aspectos modales (tiempo, modo y lugar) relacionados con la entrega de los elementos según las especificaciones técnicas y los puntos disposición final de los mismos.
h. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
i. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable de quince (15) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad, siendo de su responsabilidad cubrir los gastos que por este evento se generen.
j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
l. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

m. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
n. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
o. Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector económico objeto del contrato, como también las normas adicionales que se publiquen durante el periodo de emergencia sanitaria vigentes en material de manejo de pandemia COVID -19, al igual que el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19, versión JUNIO DE 2020, o aquel que lo actualice, sustituya o modifique.
p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.1.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Ejercer la supervisión y seguimiento integra para la ejecución del contrato con el apoyo correspondiente del Contratista.
d. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
e. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
f. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
g. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
h. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE SUMINISTRO

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 3022
ENTIDAD: Parques Nacionales Naturales de Colombia - DTAO
NIT: 830.016.624-7
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: 52013; 48030 – 48031 – 48032 – 48033 - 48034 – 48035 – 48036; 50021 - 50022 - 50023 - 50024 - 50025 - 50026 - 50027 - 50028 - 50029 - 50030 – 50031 – 50032- 50033 – 50034 – 50035 – 50036 – 50037 – 50038; 47013 – 47014.
TIPO DE SOLICITUD DE CDP: SOLICITUD INICIAL DEPENDENCIA: GRUPO DE PLANEACIÓN Y MANEJO
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: FONAM 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
PRODUCTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: Ver Anexo
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Ver Anexo
SUBCLASE CPC – DANE: Ver Anexo
TÍTULO: Ver Anexo
VALOR TOTAL: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (131.964.925) M/CTE. OBJETO CONTRACTUAL: Suministro de materiales e insumos para garantizar acciones y actividades de Restauración Ecológica Participativa en el Santuario de Flora y Fauna Galeras, Parque Nacional Natural las Orquídeas, Parque Nacional Natural Selva de Florencia y Parque Nacional Natural Nevado del Huila.

2.5 SUPERVISOR

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida de acuerdo a los grupos por:

GRUPO 1. Jefe del Santuario de Flora y Fauna Galeras, con el apoyo técnico, jurídico y administrativo de la Dirección Territorial.
GRUPO 2. Jefe del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, Jefe del Parque Nacional Natural Selva de Florencia con el apoyo técnico, jurídico y administrativo de la Dirección Territorial.
GRUPO 3. Jefe del Parque Nacional Natural Nevado del Huila y con el apoyo técnico, jurídico y administrativo de la Dirección Territorial.

o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad. Cada Jefe de área ejercerá la supervisión del contrato para el grupo correspondiente, sobre el alcance que se ejecute en su área de su competencia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, mediante subasta inversa electrónica,** advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran vigentes acuerdos marcos de precios para cubrir esta necesidad.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se realizará por **Subasta Inversa electrónica**, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a $457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **DESPUÉS DE ESTA FECHA NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE LIMITACIÓN.**

Por lo anterior, la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje en la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

A. Aspectos Generales

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación en curso, se buscó dentro del mercado las empresas comercializadoras, personas naturales y jurídicas que se dediquen a ejecutar proyectos o vendan, produzcan o suministren los insumos requeridos, que puedan suplir las necesidades generadas.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el desarrollo de las actividades que comprenden el mismo, además del factor de asesoría y seguimiento, se encuentra también el factor de comercialización, por lo que el objeto requerido se encuentra dentro del sector terciario o de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se toma como referencia La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), que es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector servicio colombiano en el corto plazo.

1.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2021 vs. marzo 2020)

En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020. Tabla 1

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2021ᵖ / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,4	-0,8	0,3	-1,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	36,6	35,0	0,0	1,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,6	43,0	1,0	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	2,3	1,1	-1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	6,8	-5,5	-1,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,1	20,3	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	5,8	5,7	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	5,6	-1,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	7,3	1,3	-0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,2	15,4	0,7	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,4	0,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,8	2,8	0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,0	27,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	16,2	0,1	-0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,2	-5,2	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,3	24,3	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1	22,1	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,1	34,6	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios, marzo 2021 / marzo 2020.

En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020. Tabla 2.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2021ᵖ / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-2,4	-2,5	-1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-2,6	4,6	-3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-10,5	-3,9	0,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	-15,8	-8,6	-4,7	-2,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-39,9	-24,4	-11,9	-3,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-0,8	-2,2	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	2,7	1,5	-3,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,6	-2,6	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,0	-3,5	-4,2	-0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	-2,2	0,5	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-13,0	-3,3	-9,3	-0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,5	-1,3	-1,7	0,0	-1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,9	16,5	0,6	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-5,1	-4,5	0,5	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,3	-1,1	-6,0	0,0	-1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	1,8	3,3	0,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,3	0,8	0,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-8,7	-6,8	-0,7	-1,1	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2020. Tabla 3

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Marzo 2021ᵖ / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,3	5,6	0,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,7	-0,9	7,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,0	0,3	3,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,5	3,1	1,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,3	4,5	4,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	4,4	-0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	1,8	0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	8,6	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	7,8	-1,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	0,9	3,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	3,1	1,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,4	-0,2	1,0	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,6	11,7	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,1	-4,0	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,8	1,8	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,9	-1,2	3,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,4	2,4	2,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,0	6,0	1,9	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2020, en marzo de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 43,6%, que se explica por el incremento de 44,7% en los ingresos por servicios y de 37,7% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 26,6%.

En marzo de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de -14,3%, en comparación con marzo de 2020, que se explica por una disminución de 17,9% en el personal permanente y de 10,4% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 2,7%.

Mientras que los salarios en marzo de 2021 presentaron un aumento de 4,0%, en comparación con marzo de 2020, que se explica por el incremento de 4,9% en los salarios del personal temporal directo y de 4,1% en los salarios del personal permanente.

Aspecto Legal[1]

En Colombia, no existe una normativa legal vigente acerca de la agricultura urbana sostenible y lo que hace el Congreso de la República es incentivar la agricultura sostenible en las urbes como un método para satisfacer las necesidades alimentarias. La Constitución política de Colombia encabeza su preámbulo aduciendo que de acuerdo a su soberanía "asegura a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana" Estos aspectos constitucionalmente nombrados, enmarcan los objetivos de la agricultura como un constructo social y ambiental.

· Artículo 1 "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

· Artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

· "Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.".

· Artículo 65. "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de

[1] http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/13174/1/TorresVivasDianaMarcela2018.pdf

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad". Estos artículos legitiman la agricultura urbana, pues garantizan la cobertura de los derechos básicos constitucionales.

En Colombia de acuerdo al decreto 0280 del 18 de febrero de 2015, se crea la Comisión interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post-2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Según la Ley 607 de 2000 "Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología", en las grandes ciudades, la sociedad lentamente ha ido despertando de un letargo de la desconexión con el origen de los alimentos; además hay entes institucionales municipales como las Unidades Municipales de Asistencia Técnica (UMATAS) para la capacitación en cuanto a los sistemas de producción agrícola y que dan acogida a los planes tendientes a la sostenibilidad como construcción de huertas.

Entorno de la industria.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer que el PIB de Colombia en 2021 creció 10,6 %, dato que mejora considerablemente desde la caída del 7 % de 2020, consecuencia de la pandemia del covid-19.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual de 2021 es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 21,2% y contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que decrece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras, que crece 16,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
2020ᵖ-2021ᵖʳ año total

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original Contribución* al valor agregado
	2020ᵖ / 2019	2021ᵖʳ / 2020ᵖ	2021ᵖʳ
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	2,4	0,2
Explotación de minas y canteras	-15,6	0,4	0,0
Industrias manufactureras	-9,8	16,4	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	5,1	0,2
Construcción	-26,8	5,7	0,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-13,7	21,2	3,9
Información y comunicaciones	-2,6	11,2	0,4
Actividades financieras y de seguros	2,3	3,4	0,2
Actividades inmobiliarias	1,5	2,6	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-5,5	9,7	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	6,9	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,4	33,0	0,9
Valor agregado	**-7,1**	**10,3**	**10,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**-6,3**	**13,5**	
Producto Interno Bruto	**-7,0**	**10,6**	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
ᵖprovisional
ᵖʳpreliminar
*Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

B. **Análisis Financiero y organizacional del sector**:

Para determinar el resultado de los índices financieros Parques Nacionales se basó en los promedios sectoriales arrojados por el sistema de información SIREM de la Superintendencia de Sociedades, (http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp), teniendo en cuenta que de la muestra reportada por la parte técnica tiene la siguiente clasificación:

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Liquidez	Liquidez*= (Activo corriente/Pasivo corriente)	Si la liquidez es Mayor o igual a 3,19 veces, la propuesta se calificará HABILITADO
	*El resultado se expresa en No. De veces	Si la liquidez es Menor a 3,19 la propuesta se calificará NO HABILITADO
Nivel de Endeudamiento	Nivel de Endeudamiento* = (Pasivo total/Activo total) * 100	Si el nivel de endeudamiento es Menor o igual a 47% la propuesta se calificará como HABILITADO
	*El resultado se expresa en términos porcentuales	Si el nivel de endeudamiento es Mayor a 47% la propuesta se calificará como NO HABILITADO
Razón de Cobertura de Intereses	Razón Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)	Si la razón de cobertura de intereses es Igual o superior a 11,63 la propuesta se calificará HABILITADO.
	*Si no existen gastos de intereses y la utilidad operacional positiva se entiende cumplido el requisito	Si la razón de cobertura de intereses es inferior a 11,63 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

ÍNDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR		PUNTAJE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del Patrimonio** (Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a 0,26
	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual a 0,19

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad financiera se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores y su resultado corresponderá a la capacidad financiera del consorcio o unión temporal.

C. Análisis de la demanda

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

Adquisiciones Previas del servicio a contratar por parte de la entidad								
Modalidad de selección	**Objeto del contrato**	**Forma de pago**	**Valor**	**Vigencia – plazo de ejecución**	**Presupuesto**	**Oferentes que participaron en el proceso y contratista**	**Imposición de sanciones**	**Garantías y siniestros**
DTAN-SA-SI-007-2021	Compra Insumos Agricolas Viveros - PNN El Cocuy	100%	$ 70.313.312	45 días	$70.313.312	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER S.A.S AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ S.A.S SOLO CAMPO S.A.S GRUPO GAISLOP C&S PANAMERICANA S.A.S INVERSIONES KARSA S.A.S REPREGAN LTDA. MACRORIGAMI S.A.S SDI S.AS.	N/A	Cumplimiento del contrato
DTAN-SA-SI-002-2021	Compra de insumos agrícolas para la propagación de material vegetal en los viveros del PNN Serranía de los Yariguíes	100%	$64.248.000	1 MES	$64.248.0000	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S. SUMINISTRA Y SOLUCIONES REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA. ORGANIAGRO S.A.S. CORVAN S.A.S.	N/A	Cumplimiento del contrato
DTAN-IP-037-2021	COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL PNN EL COCUY UE	100%	$17.786.610	2 meses	$17.786.610	REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA. JULIO EDUARDO DELGADO SÁNCHEZ DRG INGENIERIA Y SUMINISTROS	N/A	Cumplimiento del contrato

Fuente: SECOP – www.contratos.gov.co- procesos de contratación

Histórico de adquisiciones del servicio a contratar por otras Entidades Estatales							
Modalidad de selección	**Objeto del contrato**	**Forma de pago**	**Valor**	**Vigencia – plazo de ejecución**	**Entidad ejecutora**	**Oferentes que participaron en el proceso y contratista**	**Garantías y siniestros**
SDR-MC-123-2021	INSUMOS VETERINARIOS, AGRICOLAS Y TECNOLOGICOS	100%	$39.997.000	5 días	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER	VALENTUS S.A.S.	Cumplimiento del contrato
MC-021-2020	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA DESARROLLAR LABORES DE VIVERO, EN LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE ESPECIES ORNAMENTALES, MADERABLES Y FRUTALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN MATA DE CAÑA, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE	100%	$20.087.000	10 días calendario	CARSUCRE – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL SOCIAL Y AGROINDUSTRIAL – FUNDESAGRO MARITZA MADERA TORRES OSCAR LUIS MADERA TORRES / SUMINISTROS EMPRESARIALES NEYMAR	Cumplimiento del contrato
LP-001-2020	MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN ZONAS DE APTITUD AMBIENTAL EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO SINÚ, CANALETE Y EN LA SERRANÍA DE ABIBE Y SAN JERÓNIMO.	100%	$ 5.088.194.563	(6) meses	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –	CONSORCIO MANTENIMIENTO 20 UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO FORESTAL CARIBE 2020 CONSORCIO PLANTACIONES	De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones

Fuente: SECOP – www.contratos.gov.co- procesos de contratación

Análisis de la oferta

La dinámica de producción, distribución y entrega del bien y servicio del presente proceso de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia identificó los siguientes posibles proveedores del servicio de acuerdo con el histórico de los procesos contractuales realizados por varias Entidades, así:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CULTURA AGRO Y MEDIO AMBIENTE
TIERRA VIVA
SOLANO REAL S.A.S
CORPORACION SOCIO-AMBIENTAL

D. Presupuesto oficial - Valor

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o

indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($131.964.925) M/CTE.**

El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las cotizaciones, de acuerdo a estudio de mercado adjunto al presente Estudio y se distribuye en tres grupos, así:

GRUPO 1. Santuario de Flora y Fauna Galeras
La suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 75.702.831) M/CTE.**

Santuario de Flora y Fauna Galeras														
Suministro de insumos y materiales INCLUIDO TRANSPORTE														
Santuario de Flora y Fauna Galeras														
				COTIZACION AGROMARKET INCLUIDO TRANSPORTE			COTIZACION AGROACTIVOS INCLUIDO TRANSPORTE			COTIZACION FUMIAGRO INCLUIDO TRANSPORTE				
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO INCLUIIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	IVA VENTAS	VR UNITARIO INCLUIIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	IVA VENTAS	VR UNITARIO INCLUIIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	IVA VENTAS		
1	Alambre de púas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente, ASW. Incluye transporte	Rollo	12	$ 451.010	$ 5.412.120	$ 864.120	$ 451.248	$ 5.414.976	$ 864.576	$ 451.605	$ 5.419.260	$ 865.260		
2	Alambre dulce galvanizado calibre BWG No, 16 de amarre. Incluye transporte	Kilos	10	$ 17.850	$ 178.500	$ 28.500	$ 17.921	$ 179.214	$ 28.614	$ 17.898	$ 178.976	$ 28.576		
3	Alicate en acero cromo-níquel/ Tratado térmicamente/ Mangos dielectricos antideslizantes 84-154LA	Unidad	3	$ 89.250	$ 267.750	$ 42.750	$ 89.321	$ 267.964	$ 42.784	$ 89.298	$ 267.893	$ 42.773		
4	Barra/ Agricola/ 16 libras 5989-16	Unidad	2	$ 145.425	$ 290.850	$ 13.850	$ 145.488	$ 290.976	$ 13.856	$ 145.467	$ 290.934	$ 13.854		
5	Biozyme de 1 Litro	Litro	1	$ 140.000	$ 140.000	$ -	$ 140.060	$ 140.060	$ -	$ 140.040	$ 140.040	$ -		
6	Bolsa/ Plastica/ Para vivero/ Paquete x1000 uds/ 15 x 20 cm	Unidad	5	$ 7.854	$ 39.270	$ 6.270	$ 7.925	$ 39.627	$ 6.327	$ 7.902	$ 39.508	$ 6.308		
7	Bomba fumigadora de espalda con tanque de Poliuretano de Alta Densidad. Palanca de Acero. Lanza en Acero Inox. Bomba Plástica PU Externa. Piston de Elastómero. Mangueras de PVC. Correas de Poliéster. Capacidad del tanque 20 litros. Longitud de la lanza 600mm. Presión Máximo alrededor 145 PSI. Peso neto aproximado 3.5 Kg. Dimensiones 57.5 x 36 x 21.5 cm	Unidad	1	$ 462.000	$ 462.000	$ 22.000	$ 462.063	$ 462.063	$ 22.003	$ 462.042	$ 462.042	$ 22.002		
8	Brocha Para Pintar De 3 Pulgada Cerda Natural Azul	Unidad	4	$ 16.660	$ 66.640	$ 10.640	$ 16.731	$ 66.926	$ 10.686	$ 16.708	$ 66.830	$ 10.670		
9	Cascarilla de arroz bulto 40 Kg	Bulto 40 Kg	3	$ 50.000	$ 150.000	$ -	$ 50.060	$ 150.180	$ -	$ 50.040	$ 150.120	$ -		
10	Decametro de cinta metrica x 50 m	Unidad	1	$ 35.105	$ 35.105	$ 5.605	$ 35.176	$ 35.176	$ 5.616	$ 35.153	$ 35.153	$ 5.613		
11	ELEMENTOS MENORES: Tipo Agrimins o similares. Nitrógeno total 8,0%, Fósforo asimilable (P2O5) 5,0%, Calcio soluble en HCl (CaO) 18,0%, Magnesio soluble en HCl (MgO) 6,0%, Azufre total 1,6%, Cobre soluble en HCl 0,14%, Boro soluble en HCl 1,0%, Molibdeno 0,005%, Zinc soluble en HCl 2,5%. Formulación: granulado o en polvo. Con registro ICA. Unidad bulto x 46 kg. Incluye el transporte y apliación.	Bulto X 50 KILOS	1	$ 225.000	$ 225.000	$ -	$ 225.060	$ 225.060	$ -	$ 225.040	$ 225.040	$ -		
12	Fertilizante DAP: Composicion Fosforo total (P2O5) 2,00%; Fosforo asimilable (P2O5) 1,60%; Potasio total (K2O) 3,14% Potasio soluble en agua (K2O) 2,37% Calcio total (CaO) 4,80% Magnesio total (MgO) 1,26% Azufre total (S) 1,53% Hierro total (Fe) 1,50% Manganeso (Mn) 0,05% Carbono organico oxidable total 14,30% Humedad maxima 1,00%Presentacion x 30 Kilos	Bulto	3	$ 382.000	$ 1.146.000	$ -	$ 382.060	$ 1.146.180	$ -	$ 382.040	$ 1.146.120	$ -		
13	Grapas 1" x 9 (presentación Caja) Incluye transporte	Caja	26	$ 13.090	$ 340.340	$ 54.340	$ 13.161	$ 342.196	$ 54.636	$ 13.138	$ 341.578	$ 54.538		
14	Guadaña/ 2,2 CV 40,2 cc Ref (FS 250).Incluye transporte	Unidad	1	$ 1.904.000	$ 1.904.000	$ 304.000	$ 1.904.071	$ 1.904.071	$ 304.011	$ 1.904.048	$ 1.904.048	$ 304.008		
15	Guantes Tipo Ingeniero amarillos (Par). Incluye transporte	Unidad	6	$ 11.900	$ 71.400	$ 11.400	$ 11.971	$ 71.828	$ 11.468	$ 11.948	$ 71.686	$ 11.446		
16	Machete/ 16 pulgadas/ Cacha solida 164 PCSR/ Barrigo pulido	Unidad	4	$ 21.840	$ 87.360	$ 4.160	$ 21.903	$ 87.612	$ 4.172	$ 21.882	$ 87.528	$ 4.168		
17	Martillo/ Cabeza forjada en acero de alto carbono, pulido, con mango en fibra de vidrio, de 27 mm, 16 onzas.	Unidad	2	$ 38.080	$ 76.160	$ 12.160	$ 38.151	$ 76.303	$ 12.183	$ 38.128	$ 76.255	$ 12.175		
18	Metros de malla Zaranda 3mm	metro	10	$ 33.320	$ 333.200	$ 53.200	$ 33.391	$ 333.914	$ 53.314	$ 33.368	$ 333.676	$ 53.276		
19	Pala/ Huila/ Con Anilla 5512-ha	Unidad	2	$ 18.375	$ 36.750	$ 1.750	$ 18.438	$ 36.876	$ 1.756	$ 18.417	$ 36.834	$ 1.754		
20	Pala/ Redonda/ Sin mango/ 2 uds	Unidad	2	$ 19.425	$ 38.850	$ 1.850	$ 19.488	$ 38.976	$ 1.856	$ 19.467	$ 38.934	$ 1.854		
21	Paladraga/ Atlas/ Mangos redondos/ 45"	Unidad	4	$ 68.250	$ 273.000	$ 13.000	$ 68.313	$ 273.252	$ 13.012	$ 68.292	$ 273.168	$ 13.008		
22	Palin/ Hoyador/ 5505-H/ Mango Metálico	Unidad	4	$ 26.250	$ 105.000	$ 5.000	$ 26.313	$ 105.252	$ 5.012	$ 26.292	$ 105.168	$ 5.008		
23	Pintura Reflectiva De Aluminio Sika Alumol 3 Kg	Galon	1	$ 220.695	$ 220.695	$ 35.237	$ 220.766	$ 220.766	$ 35.248	$ 220.743	$ 220.743	$ 35.245		
24	Placas de aluminio. tamaño rectangular (3cm x 4 cm), de espesor de 2 a 3 mm, con orificio en el centro en el cual se fijará el alambre dulce a la planta. Incluye transporte e instalación en el 10% de las plantulas	Unidad	1000	$ 6.591	$ 6.591.410	$ 1.052.410	$ 6.663	$ 6.662.810	$ 1.063.810	$ 6.639	$ 6.639.010	$ 1.060.010		
25	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad Pie de amigo, cuadrado con base, de 8 cm x 8 cm x 2,0 m, con punta piramidal, con filtro UV, antiflama y con garantía, macizo Corte a 45°. Incluye transporte	Unidad	80	$ 51.999	$ 4.159.954	$ 664.194	$ 52.071	$ 4.165.666	$ 665.106	$ 52.047	$ 4.163.762	$ 664.802		
26	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 8 cm x 8 cm x 2,10 mts, con filtro UV, antiflama, totalmente macizos y con garantía de 10 años, Incluye transporte	Unidad	1000	$ 51.999	$ 51.999.430	$ 8.302.430	$ 52.071	$ 52.070.830	$ 8.313.830	$ 52.047	$ 52.047.030	$ 8.310.030		
27	Puntilla con cabeza de 5 pulgadas Cajas de 1000 gramos. Incluye transporte	Caja	4	$ 11.305	$ 56.525	$ 9.025	$ 11.362	$ 56.811	$ 9.071	$ 11.385	$ 56.924	$ 9.089		
28	Rastrillo/ Acero/ 12 dientes	Unidad	3	$ 15.960	$ 47.880	$ 2.280	$ 16.023	$ 48.069	$ 2.289	$ 16.002	$ 48.006	$ 2.286		
29	Tiner	Galon	3	$ 26.775	$ 80.325	$ 12.825	$ 26.846	$ 80.539	$ 12.859	$ 26.823	$ 80.468	$ 12.848		
30	Varengas Pulidas eucalito 3cm X 3cm X 3m	Unidad	50	$ 15.745	$ 787.238	$ 37.488	$ 15.808	$ 790.388	$ 37.638	$ 15.787	$ 789.338	$ 37.588		
			SubTotal antes de Iva		$ 64.052.268	$ 11.570.484		$ 64.188.828	$ 11.595.734		$ 64.147.885	$ 11.588.187		
			Iva del 19% y del 5%		$ 11.570.484			$ 11.595.734			$ 11.588.187			
			Valor Total Incluido IVA		$ 75.622.752			$ 75.784.562			$ 75.736.070			

GRUPO 2. Parque Nacional Natural las Orquídeas - Parque Nacional Natural Selva de Florencia
La suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($31.920.344) M/CTE.**

PNN LAS ORQUÍDEAS

Parque Nacional Natural Las Orquideas										
ACTIVIDADES: Materiales e insumos para restauracion ecologica				COTIZACION 1 Agricolas y Ferreteria		COTIZACION 2: MCA BALDER S A S.		COTIZACION 3	
Ítem	Insumo	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Ahoyadora 52,2CC, giro de la broca 170 RPM, carburador tipo diafragma, con dos barrenos de 20 y 15 cmts respectivamente	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.140.000	$ 2.140.000
2	Fertilizante compuesto mezcla NPK para aplicación foliar 900 gr	Unidad	40	$ 40.000	$ 1.600.000	$ 30.000	$ 1.200.000	$ 14.400	$ 576.000
3	Fertilizante organico Macronutrientes NPK S Ca Mg Si y Micronutrientes B Cl Co Cu Fe Mn Mo Zn 1	Unidad	50	$ 28.000	$ 1.400.000	$ 34.000	$ 1.700.000	$ 49.600	$ 2.480.000
4	Humus liquido de lombriz galon de 4 litros	Unidad	10	$ 65.000	$ 650.000	$ 80.000	$ 800.000	$ 75.200	$ 752.000
5	Gallinaza de jaula, con un mínimo de 12 semanas de compostaje, con los adecuados balances en la relación C/N, con un porcentaje de humedad inferior al 20%. Bulto por 50 Kg	Unidad	7	$ 27.000	$ 189.000	$ 20.000	$ 140.000	$ 30.400	$ 212.800
6	Guadaña mochila FR 450 desmontable con equipo de proteccion personal (incluye pies, cara manos)	Unidad	1	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
7	Polisombra Negra 35% - Rollo 4 Mt X 100mt	Unidad	1	$ 512.295	$ 512.295	$ 654.500	$ 654.500	$ 432.000	$ 432.000
8	Rollos de fibra X 600 mts	Unidad	10	$ 65.450	$ 654.500	$ 59.500	$ 595.000	$ 16.000	$ 160.000
9	Transporte corregimiento de la encarnacion municipio de Urrao	global	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 1.229.400	$ 1.229.400
10	Transporte mular a las veredas calles del municipio de Urrao y Venados del Municipo de Frontino	global	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 2.310.500	$ 2.310.500	$ 1.150.891	$ 1.150.891
SUB TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS				TOTAL 1	$ 14.225.795	TOTAL 2	$ 14.200.000	TOTAL 3	$ 14.133.091

PNN SELVA DE FLORENCIA

PNN SELVA DE FLORENCIA

Suministro de insumos y materiales INCLUIDO TRANSPORTE

				COTIZACION 1: SANTORINI		COTIZACION 2: MAYORISTA 5		COTIZACION 3: FUNDACIÓN TIERRA VIVA	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO INCLUIIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VR UNITARIO INCLUIIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VR UNITARIO INCLUIIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Aceite Para Motor A 2 Tiempos Para Motosierras y guadañadoras	Litro	14	$ 34.000	$ 476.000	$ 37.000	$ 518.000	$ 27.000	$ 378.000
2	Bolsas almácigo (17x23cm) por paquete	Paquete x 1.000 Unidades	6	$ 50.000	$ 300.000	$ 55.000	$ 330.000	$ 32.000	$ 192.000
3	Bota negra de caucho, sin puntera, pantanera impermeable, por par, tallas 37, 38, 39, 40	Unidad	12	$ 61.000	$ 732.000	$ 58.000	$ 696.000	$ 53.000	$ 636.000
4	tamaños, de 1/2 pulgada, 1 pulgada y 2 pulgadas, Con perforación en la punta que permite su fácil almacenamiento.	UNIDAD	6	$ 24.000	$ 144.000	$ 27.000	$ 162.000	$ 9.000	$ 54.000
5	Canilleras Guadañador para proteger rodillas, tibias, empeine del pie, tobillos, talones y pantorrillas del operario, fabricadas en cuero natural de alta resistencia, alma de acero en la zona de las tibias y el empeine del pie, refuerzo de pvc en la zona de la rodilla y refuerzo de cuero en el empeine del pie., acolchadas para un mayor comfort y ajuste graduable con cintas de poliester, hebillas metalicas y recubrimiento en caucho para aislarlas de la humedad. Resistentes al corte y al impacto.	Par	4	$ 250.000	$ 1.000.000	$ 200.000	$ 800.000	$ 115.000	$ 460.000
6	Careta respirador media cara para fumigar	Unidad	3	$ 92.000	$ 276.000	$ 90.000	$ 270.000	$ 160.000	$ 480.000
7	Casco y careta Con Malla Protectora para guadañar	Unidad	6	$ 61.000	$ 366.000	$ 75.000	$ 450.000	$ 36.000	$ 216.000
8	Despinador o tronchacadena o corta cadena con punta de acero, paso 420/428 y un repuesto	Unidad	5	$ 80.000	$ 400.000	$ 83.000	$ 415.000	$ 27.000	$ 135.000
9	Gafas de Seguridad industrial antiempañante	Unidad	9	$ 12.000	$ 108.000	$ 12.500	$ 112.500	$ 14.000	$ 126.000
10	Guadaña de espalda • Cilindraje: 41,5 cc, Volumen del depósito de gasolina: 1L, Longitud del tubo: 148, 3 cm; Diametro del tubo: 2,8 cm; Peso: 7,1 kg; Profesional con eje flexible; Salida de potencia: 1,6 KW; Kit de cuchillas x6 cuadradas 2.0-350x1"	Unidad	2	$ 1.900.000	$ 3.800.000	$ 2.400.000	$ 4.800.000	$ 2.650.000	$ 5.300.000
11	Guantes de poliéster	Par	20	$ 12.800	$ 256.000	$ 11.000	$ 220.000	$ 12.000	$ 240.000
12	Hacha 3,5 libras con cabo	Unidad	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 95.000	$ 95.000	$ 88.000	$ 88.000
13	Hilo de fique #3, carrete por kg	Carrete Unidad	4	$ 20.000	$ 80.000	$ 24.000	$ 96.000	$ 12.100	$ 48.400
14	Hilo en polipropileno 20.000 Denier, carrete por 5 kg	Unidad	3	$ 113.000	$ 339.000	$ 143.000	$ 429.000	$ 110.000	$ 330.000
15	Hombresolo recto mango encauchetado de 10", mordazas en acero al cromo molibdeno	Unidad	5	$ 60.000	$ 300.000	$ 67.000	$ 335.000	$ 36.000	$ 180.000
16	Juego de 10 destornilladores: - Plano 3/16 x 6" (5 x 152 mm) - Plano 1/4 x 6" (6 x 152 mm) - Plano 1/4 x 4" (6 x 101 mm)	Juego po 10 Unidades	3	$ 113.000	$ 339.000	$ 140.000	$ 420.000	$ 75.000	$ 225.000
17	Juego de 4 alicates: Medida de pinza de punta y corte 6" (152,4 mm) Medida de pinza de electricista 8" (203,2 mm) Medida de pinza de corte diagonal 6" (152,4 mm)	Juego po 4 Unidades	3	$ 95.000	$ 285.000	$ 110.000	$ 330.000	$ 90.000	$ 270.000
18	Lima metálica en acero de 6 pulgadas, de tipo triangular con mango regula, caja x 12 unidades	Caja	4	$ 100.000	$ 400.000	$ 125.000	$ 500.000	$ 10.900	$ 43.600
19	Llave expansiva en acero al carbono, cromada, de 12", Apertura maxima: 1 5/16 (33mm); Dureza: 45 HRc; Longitud: 12" (305mm)	Unidad	5	$ 84.000	$ 420.000	$ 89.900	$ 449.500	$ 75.000	$ 375.000
20	Machete peinilla niquelada de 22 pulgadas Cacha plástica	Unidad	15	$ 45.000	$ 675.000	$ 41.000	$ 615.000	$ 21.000	$ 315.000
21	Machete rula de acero al carbono de 24 pulgadas Cacha plástica, bi-material	Unidad	6	$ 26.000	$ 156.000	$ 30.000	$ 180.000	$ 23.400	$ 140.400
22	Martillo de uña, cabo de madera, 16 onzas	Unidad	3	$ 28.000	$ 84.000	$ 31.000	$ 93.000	$ 34.000	$ 102.000
23	Mini bomba manual abatible para inflar , presión máxima 85 psi; Manguera reversible para válvula americana (Schrader) y europea (Presta) - Cilindro de aluminio ligero - Manija y base de pedal abatibles - Diseño compacto - Compartimiento para guardar manguera (incluida)	Unidad	5	$ 46.000	$ 230.000	$ 52.000	$ 260.000	$ 52.000	$ 260.000
24	Palanca para desmontar llanta, por par	Par	5	$ 52.000	$ 260.000	$ 58.000	$ 290.000	$ 26.000	$ 130.000
25	Peto o delantal en Carnaza para Guadañador	Unidad	3	$ 29.000	$ 87.000	$ 40.000	$ 120.000	$ 96.000	$ 288.000
26	**Planta eléctrica 2 tiempos a gasolina portátil, para 950W**	**Unidad**	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000	$ 1.320.000	$ 1.320.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000
27	Protector de Oídos (Paquete por 20)	Paquete x 20	2	$ 60.000	$ 120.000	$ 55.000	$ 110.000	$ 45.000	$ 90.000
28	**Pulidora con disco 4 1/2" y motor de 850W**	**Unidad**	3	$ 370.000	$ 1.110.000	$ 450.000	$ 1.350.000	$ 380.000	$ 1.140.000
29	Rodillo para pintar en vestan alemán de 9"	Unidad	6	$ 22.000	$ 132.000	$ 21.000	$ 126.000	$ 9.000	$ 54.000
30	Ruteadora para madera Velocidad única de 28000rpm, Dimensiones de 33cm de ancho, 35cm de alto, 18cm de largo.	Unidad	1	$ 610.000	$ 610.000	$ 690.000	$ 690.000	$ 490.000	$ 490.000
31	Sierra Circular para madera, voltaje 110, potencia 1400w + Disco	Unidad	1	$ 240.000	$ 240.000	$ 370.000	$ 370.000	$ 480.000	$ 480.000
32	Silica Gel azul, absorbente de humedad con cambio de color indicador, por libra	Libra	5	$ 70.000	$ 350.000	$ 74.000	$ 370.000	$ 62.000	$ 310.000
33	Soldador pirograbador para grabado en madera	Unidad	2	$ 145.000	$ 290.000	$ 145.000	$ 290.000	$ 394.000	$ 788.000
34	Taladro percutor de 3/8 inalámbrico con batería ion de litio de 20V,	Unidad	2	$ 430.000	$ 860.000	$ 480.000	$ 960.000	$ 650.000	$ 1.300.000
35	Zapapico de 5 libras, forjado en acero al carbono, con mango en madera de 36" de longitud	Unidad	3	$ 105.000	$ 315.000	$ 112.000	$ 336.000	$ 65.000	$ 195.000
	SubTotal antes de Iva				$ 15.279.413	SubTotal antes de Iva	$ 17.267.612	SubTotal antes de Iva	$ 16.103.195
	Iva del 19% y del 5%				$ 1.505.588	Iva del 19% y del 5%	$ 1.640.388	Iva del 19% y del 5%	$ 1.406.205
	Valor Total Incluido IVA				$ 16.785.000	Valor Total Incluido IVA	$ 18.908.000	Valor Total Incluido IVA	$ 17.509.400

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

GRUPO 3. Parque Nacional Natural Nevado del Huila
La suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.341.750) M/CTE**

PNN NEVADO DEL HUILA

Parque Nacional Natural Nevado del Huila							
ACTIVIDADES: Suministro de material vegetal e insumos				COTIZACION 1 - HIERROS Y PERFILES		COTIZACION 2- SUMINISTROS B&E	
ITEM	ESPECIE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	ABONO ORGÁNICO. COMPOSTAJE SÓLIDO AGROVIDA*. En	Unidad	50	$ 55.000	$ 2.750.000	$ 51.000	$ 2.550.000
2	Bandejas de semilleros:	Unidad	10	$ 15.000	$ 150.000	$ 15.000	$ 150.000
3	Bolsas para vivero semillero: 4.5 cm de ancho x 7 cm de largo	Milar	10	$ 22.500	$ 225.000	$ 21.500	$ 215.000
4	Caneca de 200 litros con tapa yaro metalico: TANQUES DE 200	Unidad	3	$ 230.000	$ 690.000	$ 181.000	$ 543.000
5	Cuchilla Guadaña: Largo: 45cm	Unidad	3	$ 19.200	$ 57.600	$ 18.800	$ 56.400
6	Escobilla de dientes para pasto y hojas.	Unidad	2	$ 30.200	$ 60.400	$ 29.000	$ 58.000
7	Esmeril: Motor de inducción de 1/2 HP para aplicaciones de	Unidad	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 432.000	$ 432.000
8	Insumos organicos (Biofertilizante (fertibiol) liquidos aplicación	Litros	140	$ 50.000	$ 7.000.000	$ 55.000	$ 7.700.000
9	Maquina de espalda: fumigadora profesional, indicada para el	Unidad	3	$ 400.000	$ 1.200.000	$ 360.000	$ 1.080.000
10	Monogafas de proteccion: Lentes en Policarbonato.Las	Unidad	6	$ 22.500	$ 135.000	$ 20.000	$ 120.000
11	Motosierra para corte de madera yarbustos	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000
12	Nylon para guadaña: Rojo de 3.3 milímetros x 400 metros	Unidad	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 54.500	$ 54.500
13	Overolles de proteccion para aplicación de productos	Unidad	4	$ 120.000	$ 480.000	$ 115.000	$ 460.000
14	Pintura para madera laca: Producto transparente de acabado	Unidad	2	$ 38.000	$ 76.000	$ 41.500	$ 83.000
15	Plástico en Polietileno : Para construcciones como recubrimiento,	Rollos	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 430.000	$ 430.000
16	Taburete plegable, el taburete ligero es lo suficientemente	Unidad	4	$ 37.000	$ 148.000	$ 40.000	$ 160.000
17	Taladro con kit de brocas: Taladro Percutor De 1/2"	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 390.000	$ 390.000
18	Tela verde cerramiento: Para obras ygalpones	Rollos	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 352.600	$ 352.600
19	Trimer: Corta ramas Botánico Diseñado para máximo alcance,	Unidad	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000	$ 2.120.000	$ 4.240.000
20	Yoyo para guadaña shindaiwa: YOYO DESCRIPCION:	Unidad	2	$ 60.000	$ 120.000	$ 56.000	$ 112.000
21	Transporte (Entrega en bodega del vivero ubicado Santa Maria	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.200.000	$ 4.200.000
				TOTAL 1	$ 24.197.000	TOTAL 2	$ 24.486.500

El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las cotizaciones, de acuerdo a estudio de mercado adjunto al presente Estudio

NOTA: Para el presupuesto oficial estimado se tuvo en cuenta el promedio de las cotizaciones

E. Forma De Pago

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** mediante un único pago una vez entregados todos los materiales e insumos, en cada una de las áreas protegidas, previo recibo a satisfacción de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, de conformidad con el programa de ejecución del mismo. La referida forma de pago es aplicable a todos los grupos del proceso de contratación y a las relaciones contractuales derivadas del mismo.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensual P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La experiencia será solo medida de acuerdo con el RUP, dado que la habilitación y capacidad son soporte suficiente para garantizar la idoneidad del Contratista.

FACTORES	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITA O DESHABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA O DESHABILITA
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	HABILITA O DESHABILITA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

FACTORES	VERIFICACIÓN
EXPERIENCIA	HABILITA O DESHABILITA

5.1.1. JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

Se realizará la verificación sobre la documentación legal aportada, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el pliego de condiciones en el Secop II.

Adicional a lo anterior, para las personas jurídicas que concurran del exterior como proponentes, se les exigirá lo siguiente:

PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO

PERSONA NATURAL

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 10 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada y firmada según el FORMATO No.1.

Dentro de la propuesta se debe allegar diligenciado el FORMATO 3 - DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, sobre inhabilidades e incompatibilidades.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero de civil o áreas afines, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero de civil o áreas afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección, de conformidad a la Ley 435 de 1998

5.1.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE LAS PERSONAS NATURALES.

Los comerciantes y personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, debe presentarse mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vi-gente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal median-te el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Re-presentante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento corres-pondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se

reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.1.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 05.

5.1.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 02.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indi-carlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.6. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONANATURAL

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 04, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

5.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor de la **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES FONAM NIT. 901.037.393-8**, De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el **10% del valor del presupuesto del presente proceso de contratación**, expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Entidad.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 decreto 1082/2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Licitación Pública en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.1.1.10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.1.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)

Parques Nacionales Naturales de Colombia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a loscontenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Parques Nacionales Naturales de Colombia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones ennombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1 del numeral 2.1.1 del este documento.

Nota 1: Según la circular externa No 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Su fecha de expedición no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyoregistro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar elcumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral, a la luz de la normativa vigente.

5.1.1.12. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página web www.contraloria.gov.co si los interesados y/o oferentes no están incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 005, del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República

5.1.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales de conformidad con lo previsto por la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, www.procuraduria.gov.co

5.1.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

Parques Nacionales verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.qov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2013.

5.1.1.15. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente debe cumplir con el Decreto 1072 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; (Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo)", por el cual el proponente debe aportar copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) que reemplaza elPrograma de Salud Ocupacional (PSO). Para el efecto, el proponente podrá aportar Certificación firmada por el representante legal bajo gravedad de juramento, en la cual se indique el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la implementación del SGSST.

MODELO FORMATO 12 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015

5.1.2. TÉCNICOS

5.1.3. PROPUESTA TÉCNICA El proponente deberá presentar la propuesta técnica que Incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte del numeral 2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio previo, comprometiéndose taxativamente con el cumplimiento de los mismos. Esta información deberá ser presentada por el proponente en ANEXO dispuesto para el efecto por la entidad.

5.1.4. EXPERIENCIA: FORMATO 11 - EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, **Suministro de materiales e insumos objeto de contratación** o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite:

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo tres (3) de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 70151500, 70141800, 70141700, 21102300, 21102300 y 21101600.

Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a:

Grupo No 1: 75,7 SMMLV
Grupo No 2: 31,9 SMMLV
Grupo No 3: 24,3 SMMLV

Si el proponente se presenta a varios grupos, deberá acreditar la sumatoria en SMMLV de los grupos para los cuales se presenta.

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

· Nombre o razón social del contratante.
· Nombre o razón social del contratista.
· Objeto del contrato.
· Fecha de iniciación (día, mes, año).
· Fecha de terminación (día, mes, año).
· Valor del contrato en pesos colombianos.
· Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
· La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
· Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
· Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
· Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribir.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.
Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior a**: Grupo No 1: 75,7 SMMLV; Grupo No 2: 31,9 SMMLV; Grupo No 3: 24,3 SMMLV**

NOTA 2: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)

a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de **MÁXIMO CINCO (5)** certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, la implementación de soluciones de Data Center o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: **Grupo No 1: 75,7 SMMLV; Grupo No 2: 31,9 SMMLV; Grupo No 3: 24,3 SMMLV**

5.1.3. FINANCIEROS

5.1.3.1. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

5.1.3.2 Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

5.1.3.3. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO No 06, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

5.1.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 1: la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

5.1.3.5 . Índices de capacidad financiera ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, Parques Nacionales Naturales de Colombia tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1041 de 2022, los requisitos habilitantes financieros serán verificados conforme lo establecen los artículos, con base en la información registrada y en firme en el RUP sobre los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), así: "se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente", el cual deberá adjuntarse, con una expedición no mayor a 45 días, contados desde antes de que expire la fecha límite para la presentación de la propuesta respectiva.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Este deberá ser mayor o igual a 3,19
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Este deberá ser menor o igual a 47%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Este deberá ser mayor o igual a 11,63

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Este deberá ser mayor o igual a 0.26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Este deberá ser menor o igual a 0.19

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2019, 2020 y 2021. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes -RUP- y deberán acreditar su capacidad financiera así:

- Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.
- Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Según el artículo 1 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021, el cual sustituye el parágrafo transitorio artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que "a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años, por lo tanto, para la evaluación de los indicadores financieros de acuerdo a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por «mejor año fiscal» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

5.1.3.6. Diligenciar el MODELO FORMATO 10 DISCRIMINACIÓN DE GRAVÁMENES - ADJUDICATARIO. Este documento será requerido al proponente adjudicatario y será tenido como referencia para la realización de deducciones y aplicación de gravámenes al momento del pago

A. FACTORES CALIFICABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, por tratarse de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único criterio de selección será el menor precio, conforme al resultado del certamen de subasta inversa electrónica, de conformidad con las reglas dispuestas para el efecto en el pliego de condiciones del proceso. La referencia normativa en indicada dispone:

"3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA

Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.

Para que la Subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados como mínimo dos (02) proponentes.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, Parques Nacionales Naturales de Colombia, publicará el informe en el que se señalará los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas y se ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicarle el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente pliego de condiciones.

MARGEN DE DIFERENCIA ENTRE OFERTA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes al **0,5 %** del valor de la propuesta más baja que resulte en cada uno de los lances. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Sólo los Proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad, pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subastas de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los Proveedores admitidos.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participarán en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno, sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, El evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad. Se desarrollará en los siguientes términos:

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública — SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1) Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

2) Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección; de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

3) Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.

4) Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del SECOP II.

5) Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **cero punto cinco por ciento (0,5%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

6) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

7) Durante el evento de subasta, de acuerdo a la parametrización del sistema, los proponentes e interesados podrán conocer el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

8) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura, siendo válida aquella que mejore la que primero en el tiempo mejore el último lance válido en el porcentaje de mejora establecido.

9) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del decreto 1082 de 2015, y el literal B. Desempate, del pliego de condiciones.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

10) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

11) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

12) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

13) Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

14) Si al terminar la subasta inversa no se realizan lances válidos, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor.

15) La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, o al que haya presentado la menor oferta inicial cuando no se presenten lances válidos, o al que resulte en primer lugar de elegibilidad en la aplicación de los criterios de desempate, mediante Resolución motivada proferida por la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance válido presentado, o el valor de la menor oferta inicial, según corresponda, y se notificará al proponente favorecido.

Contenido de la oferta económica

El oferente deberá diligenciar el Formato de PROPUESTA ECONOMICA, en el cual debe especificar el valor de su oferta, la cual no debe superar el presupuesto oficial establecido por la entidad. En este formato no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí establecidas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la subasta. Los valores consignados en el formato de oferta económica deben coincidir con los valores consignados en el SECOP II.

El proponente deberá ajustar los precios unitarios, a la unidad de peso en el caso en que se presente en centavos, de lo contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste. El valor de la oferta económica consignada por el proponente en la Plataforma SECOP II debe coincidir con el valor consignado en el formato dado por la entidad, en caso de presentarse inconsistencias, se dará prioridad al valor consignado en la plataforma Secop II.

Apertura del sobre económico electrónico

Llegada la fecha y hora PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -DTAO- procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

Selección de la propuesta ganadora

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que, cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, oferte el menor precio a la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán presentar una nueva propuesta económica si reducen el menor valor del último lance válido en la suma equivalente al 0,5 % de la propuesta más baja como mínimo.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente estudio previo.

Notas: Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, deberá catalogar este lance como no valido, por lo que no será tenido en cuenta, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En Caso de Empate, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tal como se establece en el literal B. DESEMPATE, de este capítulo. En caso que no se presenten lances válidos durante la subasta, debe seleccionar al oferente que presentó la menor oferta Inicial , tal como lo establece el art. 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio.

Márgenes Mínimos de mejoras de Oferta

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la **subasta inversa será del 0,5% sobre el menor precio** consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

Nota: En todo caso se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.3.2 SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número: 01 8000 520808 línea nacional.

3.4 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta. La corrección la realizará Parques Nacionales Naturales de Colombia una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores unitarios. Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación. Los demás errores e imprecisiones cometidos por los proponentes en el aspecto económico durante los lances que se realicen en audiencia de subasta Inversa no serán corregidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, por lo tanto, vinculan al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

3.5 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Se procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente

B. DESEMPATE

En el evento de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

" En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión

establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo lagravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita,bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal,por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un
(1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un
(1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datossensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información deestos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para laDejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso dereincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/opersonas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datossensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información deestos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de maneraprevia y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas enproceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco porciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datossensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el

empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan eltamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociacionesmutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociacionesmutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto deproveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) deltotal de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa oasociación mutual en los términos

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en elque conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública,

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden de radicación en el SECOP II de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

En caso de que para la fecha de realización de este sorteo persistan las medidas para la mitigación de la Pandemia Covid – 19, se dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por la Entidad, es por ello, que para el ingreso y permanencia en las instalaciones de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, los interesados en asistir a la audiencia de sorteo deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Uso obligatorio y permanente de tapabocas.

2. Al ingreso se realizará la verificación del estado de salud y temperatura.
3. En la fila para el ingreso, así como en las instalaciones de la Entidad se debe conservar una distancia mínima de dos (2) metros entre una y otra persona.
4. No se permitirá el ingreso de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38ºC.
5. Una vez se permita el ingreso, los interesados deben dirigirse al baño y lavarse las manos con agua yjabón antes de acudir al recinto en el cual se llevará a cabo la audiencia de sorteo.
6. En caso que en el baño se encuentren dos (2) personas simultáneamente, se deberá esperar para elingreso manteniendo el distanciamiento social mínimo de dos (2) metros entre una y otra persona.
7. Al toser o estornudar se deberá cubrir la nariz y boca con el antebrazo o con un pañuelo desechable y deshacerse de él inmediatamente tras su uso en los contenedores dispuestos para tal fin, posteriormente realizar el lavado de manos y abstenerse de tocar la boca, la nariz y los ojos.
8. Abstenerse de ingerir alimentos en las zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
9. Aquellas personas que han presentado fiebre o síntomas asociados al COVID-19, deberán abstenerse de asistir a las instalaciones de PNNC y deberán prever su participación mediante apoderado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, deben efectuarse mediante carta de compromiso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO – MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes en suscribir un contrato de "Suministro de materiales e insumos para las acciones y actividades de restauración ecológica en las áreas protegida de SFF Galeras, PNN las Orquídeas, Nevado del Huila, los riesgos previsibles que ha estimado PNNC durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes:

N°	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	A quien se le asigna
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	El desabastecimiento de insumos, puede presentarse principalmente para los postes plásticos, dadas las cantidades requeridas.	Retrasos en la ejecución del contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto	Bajo	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Fluctuación en los precios de los insumos.	Aumento de los costos de los suministros	Medio- Bajo	Medio-Alto	Medio	Contratista
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Riesgos por orden público que se puedan presentar en los sitios de ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	Medio-Bajo	Medio-Alto	Medio	Parques Nacionales/ Contratista

4	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Riesgo por contagio de Covid 19 puede llevar a medidas de cuarentena en los diferentes sitios donde se ejecute el contrato y que afecten la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato.	Medio-Alto	Medio-Alto	Alto	Parques/ Contratista

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	Fecha estimada desde que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1, 2	Contratista	Identificación de diferentes proveedores y seguimiento constante a precios del mercado	Baja	Bajo	Bajo	No	Contratista	Desde la adjudicación del contrato	5 días hábiles posteriores	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual
3	Parques Nacionales	Seguimiento a la situación de orden público	Bajo	Bajo	Bajo	No	Parques Nacionales/Contratista	Desde la ejecución del contrato	30 de dic de 2022	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual
4	Contratista	Seguimiento constante a las medidas respecto a manejo de COVID 19 en los sitios de ejecución del contrato,	Bajo	Bajo	Bajo	no	Parques Nacionales/Contratista	Desde la ejecución del contrato	30 de dic de 2022	Revisión de acuerdo a la programación	Semanal

7. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL**

CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES - NIT 830.016.624-7,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS. Lo anterior se aplicará a cada contrato derivado del presente proceso de selección en el valor el valor ofertado por el proponente en el grupo o grupos para los que resulte seleccionado.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS. Lo anterior se aplicará a cada contrato derivado del presente proceso de selección en el valor el valor ofertado por el proponente en el grupo o grupos para los que resulte seleccionado.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico:	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

OBSERVACIÓN: Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

-Descripción		Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	Chile	30 días	10 días	10 días
	México			
	Perú			
Canadá		30 días	10 días	10 días
Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		30 días	13 días	10 días
Costa Rica		30 días	10 días	10 días
Estados Unidos y Costa Rica		30 días	10 días	10 días
México		30 días	10 días	10 días
Triángulo Norte	El Salvador	30 días	10 días	10 días
	Guatemala			
	Honduras			
Comunidad Andina		30 días	10 Días	10 días

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en Medellín el día 30 del mes agosto de 2022.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales

Proyectó: Felipe Bedoya – Área técnica DTAO

Revisó: Guillermo Perafán – Área Jurídica DTAO

Susana Melissa Moreno Zapata Profesional Especializado DTAO-Área Financiera SUSANA MORENO.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3220224
www.parquesnacionales.gov.co